



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXVII A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 9 de junio del 2004
No. 110

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

ACUERDÓ MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA OFICIALIA NUMERO 03 DEL REGISTRO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1043-A1, 1027-A1, 1058-A1, 1979, 1973, 977-A1, 1847, 722-B1, 983-A1, 1848, 1834, 1838, 712-B1, 713-B1, 714-B1, 715-B1, 716-B1, 717-B1, 718-B1, 719-B1, 723-B1, 1846, 1039-A1, 776-B1, 774-B1, 1048-A1, 793-B1, 1985, 1084-A1, 2071, 037-C1, 1033-A1, 1076-A1 y 1030-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2091, 2096, 2097, 2094, 2082, 2083, 2016, 1055-A1, 2014, 1045-A1, 1986, 1987, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2009.

"2004. AÑO DEL GENERAL JOSE VICENTE VILLADA PEREA"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

INGENIERO MANUEL CADENA MORALES, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 21 FRACCION XXVI, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA, 6 FRACCION XXIX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y

CONSIDERANDO

Que el plan de desarrollo del Estado de México 1999-2005, señala como uno de los compromisos el de brindar servicio público de calidad, con alto sentido humano, acercándolos a los habitantes del Estado de México que así lo requieran, evitando con ello el menoscabo de su economía y tiempo;

Que el Registro Civil es una institución de orden público e interés social que tiene por objeto dar certeza jurídica y hacer constar de una manera autentica, a través de un sistema organizado, los actos relativos al estado civil de las personas físicas.

Que una vez que se ha realizado un estudio sociodemográfico en el Municipio de Temascalcingo, México, resulta necesaria la creación de una Oficialía del Registro Civil que se ubicará en la comunidad de "Ex-Hacienda de Solís", que beneficiará directamente a una población aproximada de 25.000 personas en las comunidades de "El Tejocote", "Guadalupe Ixtapa", "San José Ixtapa", "Ixtapa", "San Antonio Solís", "San Miguel Solís", "San José los Reyes", "El Garay", "Santa Rosa Solís", "Santa María Solís", "San José Solís", "San Nicolás Solís", "Calderas", "Cerritos de Cárdenas", "San Vicente Solís", "Pueblo Nuevo Solís", "El Rodeo", "Estación Solís", "Juanacatlán", "Las Palomas", "Mesa del Venado" y la propia "Ex-Hacienda de Solís", así mismo beneficiará indirectamente a todos los habitantes que conforman el municipio y demás personas que requieran del servicio Registral Civil en Temascalcingo.

Que en mérito de lo anterior, he tenido a bien de expedir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CREA LA OFICIALIA NUMERO 03 DEL REGISTRO CIVIL, EN EL MUNICIPIO DE TEMASCALcingo, MEXICO.

PRIMERO.- Se crea la oficialía 03 del Registro Civil en el Municipio de Temascalcingo, México, con sede en la comunidad de "Ex-Hacienda de Solís".

SEGUNDO.- La oficialía del Registro Civil dará atención a la población que comprenderá las circundantes a la comunidad de "Ex-Hacienda de Solís" y delegaciones, subdelegaciones, colonias, sectores y manzanas con la denominación, extensión y límites que establezca el Bando Municipal de Temascalcingo, México.

TERCERO.- La Oficialía del Registro Civil 03 en el Municipio de Temascalcingo quedará adscrita y coordinada en la Oficina Regional número V con sede en Atlacomulco, México.

CUARTO.- La atención al público usuario será en los horarios que señale la Dirección General del Registro Civil en coordinación con el H. Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los nueve días del mes de junio del año dos mil cuatro.

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO**

**ING. MANUEL CADENA MORALES
(RUBRICA).**

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el Juicio Ordinario Civil, nulidad de contrato de compraventa, promovido por CARMEN ALVARADO DE RODRIGUEZ, el Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el expediente número 737/2001-1, ordenó por acuerdo dictado en autos en fecha once de mayo de dos mil cuatro, sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en terreno conocido y registrado con el nombre de "Ballisco", ubicado en San Isidro Atlenco y/o Atlaténcio, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en treinta y nueve punto noventa y cuatro metros linda con autopista México-Pirámides, al sur: en treinta y cinco punto noventa y cuatro metros linda con carretera libre a San Juan Teotihuacán, al oriente: en ciento cincuenta y cuatro punto treinta metros, linda con el C. Juan Mendoza Ch., y al poniente: en ciento cincuenta y cuatro punto treinta metros linda con el Licenciado Jaime Martínez Rosas, con una superficie aproximada de cinco mil quinientos treinta y cuatro metros cuadrados, sirviendo de postura legal la cantidad de \$2'103,072.00 (DOS MILLONES CIENTO TRES MIL SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), precio este asignado por ambos peritos, siendo la postura legal la cantidad antes mencionada y señalándose para el remate las doce horas con treinta minutos del día siete de julio de dos mil cuatro.

Anunciando su venta por dos veces de siete en siete días hábiles de manera que entre la última publicación y la fecha señalada para el remate debe mediar un término mayor de siete días hábiles, que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de ese Juzgado.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.- Rúbrica.

1043-A1.-31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente número 355/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por CE-CALPULLI RESOLUCION DE CARTERA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MIGUEL ANGEL BARCENAS FLORES Y ROSA MARIA ANDA TIRADO DE BARCENAS, el Juez del Conocimiento mediante proveído de fecha diecinueve de mayo del año en curso señaló las trece horas del día veintuno de junio del año en curso, para que se lleve a cabo la primera almoneda de remate en pública subasta respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en: La casa número cuarenta y ocho de la calle Rio hoy Danza y terreno que ocupa, lote treinta, manzana ciento siete del distrito H-22, Colonia Atlanta del Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, ubicado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado el inmueble mencionado y que asciende a la cantidad de \$513,500.00 (QUINIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). El cual es el precio más alto en que fue valuado el bien inmueble antes mencionado y por tal motivo beneficia al demandado.

Y para su publicación por dos veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, convocando postores para que comparezcan al remate.- Se expiden a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

1027-A1.-28 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

SE CONVOCA POSTORES Y ACREEDORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 478/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por RUBEN CRUZ MELGOZA en contra FAUSTO ARREGUI ROJO y se señalaron las diez horas del día cinco de julio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en la calle de Hortencia entre las calles de Frambollan y Fresa, identificado como lote 1, manzana 45, zona uno, en San Miguel Chalma III, Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de \$ 3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado el mismo, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en la tabla de avisos de este tribunal y en uno de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, Naucalpan de Juárez, Estado de México, veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benítez.-Rúbrica. 1058-A1.-1º, 4 y 9 junio.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE 988/03

SECRETARIA "B".

En los autos del juicio oral civil, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de GILBERTO DANIEL BARRERA ESCOBAR y MARIA EUGENIA LOPEZ MUÑOZ, la C. juez dictó un auto que a la letra dice. Benito Juárez, Distrito Federal, a once de mayo del año dos mil cuatro. Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por la parte actora, como se solicita se señalan las diez horas del día veintuno de junio del año en curso. Por lo que deberá darse cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha tres de febrero del año en curso. Notifíquese. Dos Rúbricas. Otro Auto. Benito Juárez, Distrito Federal, a tres de febrero del año dos mil cuatro. A sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita se señalan las diez horas del día dieciséis de marzo del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo el remate del bien inmueble hipotecado, ubicado en el lote 27, cigüeñal número 27, de la manzana 13, departamento 3, del Fraccionamiento Rinconada de Aragón, Ecatepec de Morelos, Estado de México, toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por el perito de la parte actora, se designa como valor del inmuebles embargado la cantidad de \$ 279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragesimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretario de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.-Doy fe.-Dos Rúbricas.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de aviso de ese juzgado, en los tableros de avisos de la tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico el Diario de México, debiendo mediar entre uno y otro publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días. México, D.F., a 17 de mayo del 2004.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

1027-A1.-28 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 412/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MIGUEL ANGEL MIRELES BECERRIL en contra de TEODORO PALENCIA CAMPOS, el Ciudadano Juez Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, señaló las diez horas del día dieciocho de junio del año dos mil cuatro, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en el poblado de San Agustín Mimbres, en el municipio de Otzolotepec, y distrito judicial de Lerma, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, bajo la partida número 73-455, del volumen 21, del libro primero, de la sección primera, de fecha doce de febrero del año 1983, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 70.00 m con camino vecinal; al sur: 72.80 m con Miguel Martínez Montiel; al oriente: 48.80 m con Fausto Sarasiva; al poniente: 65.00 m con terreno y privada de Reyes Vázquez.

Ordenándose su publicación a través de los edictos respectivos en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, fijándose además en la tabla de avisos de este juzgado, convocándose por este conducto postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 416,320.78 (CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS TRESCIENTOS VEINTE PESOS 78/100 M.N.); cantidad en la que fue valuado el bien inmueble embargado en el presente juicio por los peritos designados en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, edictos que se extienden a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. José Raymundo Cera Contreras.-Rúbrica.

1979.-28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número actual 2521/03-III y anterior 153/02, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMINA ROBLES CONTRERAS en contra de FRANCISCO AMADO ALEGRIA DEL RIO, el Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha catorce de mayo de dos mil cuatro, señaló las diez horas del día veinticuatro de junio del presente año, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate en el presente juicio, del inmueble embargado en autos, mismo que se encuentra ubicado en Camino El Arenal número 18, Santa María Nativitas, Calimaya, México, Distrito de Tenango del Valle, México, que mide y linda al norte: dos líneas 29.85 y 16.50 con camino; al sur: dos líneas de 17.00 y 31.00 metros con Alfonso Muciño; al oriente: 238.50 metros con Francisco Alegria Sarabia; al poniente: 247.00 metros con Macario Alegria Sarabia. Superficie aproximada de diez mil metros seiscientos ocho punto setenta y cinco metros cuadrados, inscrito bajo el asiento número 893-947 a fojas 126, volumen XVII del libro primero, sección primera de fecha veintiséis de junio de mil novecientos noventa. Por lo que anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, debiendo mediar el término de siete días entre la última publicación y la fecha de la celebración de la almoneda, convóquese postores, cítese acreedores, haciéndoles saber que sirve de base para el remate la cantidad de \$2,570,745.60, (DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 60/100 M.N.), cantidad resultante de la deducción del diez por ciento sobre el precio fijado para el remate, fíjense además dichos edictos en el lugar de costumbre de este Juzgado.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, el día veintiuno de mayo de dos mil cuatro.-Secretario, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1973.-28 mayo, 3 y 9 junio.

**JUZGADO 11º DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

**FRACCIONADORA URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A.
Y JORGE NORIEGA PEREZ**

Se le hace saber que en este juzgado se sigue el juicio ordinario civil, bajo el expediente número 181/2004, promovido por RENE SANCHEZ AGUILAR en su contra, en relación a las siguientes prestaciones: A.- La declaración a su favor que debido al paso del tiempo se ha convertido en propietario del inmueble ubicado como lote 15, manzana II, de la calle Pedro de Lille, del Fraccionamiento Las Acacias, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con una superficie de 121.50 metros cuadrados, por haber operado en su favor la usucapión y estar gozando de la posesión del mismo por el tiempo y las condiciones que señala la ley. B.- Demanda también el uso, servidumbre y todo lo que por hecho y por derecho corresponda al inmueble anteriormente citado. C.- Como consecuencia de lo anterior se protocolice ante el notario que en su momento se designe la sentencia ejecutoriada que declare la procedencia de la acción de usucapión, así como se ordene la inscripción a su favor en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial y cancelación a nombre de FRACCIONADORA URBANIZADORA ATIZAPAN, S.A., bajo la partida 49, del volumen 72, libro primero, sección primera, basándose en los siguientes.

HECHOS

I.- Desde el 10 de enero de 1995, posee el inmueble arriba citado, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.50 m con lote 16; al sur: 13.50 m con lote catorce; al oriente: 9.00 m con lote 11, y al poniente: 9.00 m con calle Pedro de Lille. II.- Que desde esa fecha se encuentra en posesión de dicho inmueble, fecha en la cual celebró contrato privado de compraventa con el señor JORGE NORIEGA PEREZ, por la cantidad de N\$ 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, AHORA DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS). III.- Dicha posesión del inmueble mencionado en las prestaciones lo ha realizado en calidad de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Y se le hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir de que surta efectos la última publicación, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial como lo establecen los artículos 1.170 y 1.174 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces consecutivas de siete en siete en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en uno de circulación diaria y en el Boletín Judicial, debiéndose fijar en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Dado en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Leonardo Paul Escartín Pérez.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**MANUEL DAZA RAMIREZ Y SAMUEL DAZA RAMIREZ.
(EMPLAZAMIENTO).**

Se hace de su conocimiento que el señor JESUS MARIA SANCHEZ TORRES, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, usucapición, en el expediente número 557/2003, las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que de poseedor me convierta en propietario del inmueble ubicado en calle Tantalos, lote 5, manzana 29, Fraccionamiento Izcalli Jardines, Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 173.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 17.50 m con lotes 3 y 4, al norte este: 2.866 m con calle Tantalos y 8.207 m con calle Tantalos, al sur este: 17.150 m con lote seis, al sur oeste: 6.274 m con lote 43 y 8.866 m con lote 43. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a nombre del demandado ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 131, volumen 324, libro I, sección I, de fecha 3 de junio de 1977. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte por el Juez, para que en lo futuro me sirva como título de propiedad. Comunicando a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Ecatepec de Morelos, México, en el Boletín Judicial, y en la puerta de este Tribunal.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los once días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.-Rúbrica.

1847.-20, 31 mayo t 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 795/2003.
DEMANDADO: JESUS VALDEZ ZEPEDA.

MARIA DEL CARMEN PEREZ MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 10, de la manzana 73, de la Colonia El Sol, y que se ubica en la Calle 35, número oficial 131, de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con lote 9; al sur: 20.00 metros con lote 11; al oriente: 10.00 metros con lote 25; al poniente: 10.00 metros con Calle 35; con una superficie total de 200.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, el presente Juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.

722-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

A: JUANA BERNAL VIUDA DE MORALES.

CANDIDO RUBEN CHAVEZ FRANCO, promoviendo por su propio derecho ante este Juzgado en el expediente número 120/04, relativo al Juicio Ordinario Civil en contra de JUANA BERNAL VIUDA DE MORALES, en auto de fecha veintisiete de abril del dos mil cuatro se ordenó emplazar a juicio a la demandada JUANA BERNAL VIUDA DE MORALES, por medio de edictos de las siguientes prestaciones: el reconocimiento de que ha operado en su favor la prescripción positiva (usucapición) del inmueble localizado en la calle Lázaro Cárdenas No. 9, Colonia El Mirador, Tlalnepantla, Estado de México, también conocido como lote No. 9, del terreno denominado La Mohonera, ubicado en San Jerónimo Tepetlaco de Tlalnepantla, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.60 m con calle Lázaro Cárdenas, al sur: en 14.30 m con lote 7 y 11, al oriente: en 21.50 m con fracción lote 8, al poniente: en 24 m con lote 20. Con una superficie de: 302 m2.

En el que por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, tomando en consideración que en autos obran los informes solicitados tanto a la Procuraduría General de la Policía Ministerial del Quinto Grupo de Aprehensiones y Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de este distrito judicial, México, sin que se sepa el paradero de la parte demandada, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, que deberán publicarse por tres 3 veces de siete 7 en siete 7 días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndosele saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente día al de la última publicación, fijándose en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado dicho término, la demandada no comparece por sí, por gestor o apoderado que lo represente, el Juicio se seguirá en su rebeldía. Haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 del Código invocado a través de lista y Boletín Judicial.-Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los doce días del mes de mayo del dos mil cuatro 2004.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elizabeth Lujano Huerta.-Rúbrica.

983-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUÁREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE 1157/2003-1º.
PRIMERA SECRETARIA
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE PERDIDA DE LA PATRIA
POTESTAD.
ACTOR: MIGUEL ESQUIVEL ANAYA.
DEMANDADA: CARMELA PALACIOS SANCHEZ.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de

fecha veinte de abril del año dos mil cuatro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181, 2.107, 2.108, 2.111, 2.112, 2.115 del Código Procesal Civil, ordenó se emplace a juicio a la demanda en el presente juicio a CARMELA PALACIOS SANCHEZ, conforme a las siguientes prestaciones: A.- La pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce sobre su menor hija de nombre KARINA PALACIOS SANCHEZ. 2.- El pago de los gastos y costas que se originen del presente juicio, todo esto basado en los siguientes:

HECHOS.

1.- El día siete de noviembre del año dos mil dos el C. Agente del Ministerio Público de la Agencia Especializada en delitos Sexuales e Intrafamiliares, adscrito al DIF de Naucalpan de Juárez, Estado de México, recibió una notificación del Hospital General de Naucalpan, "Doctor Maximiliano Ruiz Castañeda", en el que consta el diagnóstico de la menor de apellidos PALACIOS SANCHEZ, con una edad de treinta y ocho días prematura de treinta y dos semanas de gestación, la cual fue dada de alta el día tres de noviembre de dos mil dos sin que haya presentado familiar alguno a preguntar por ella. El representante del Ministerio Público se trasladó a dicho nosocomio y al entrevistarse con la trabajadora social esta le refiere que el veintinueve de septiembre del año dos mil dos, la C. CARMELA PALACIOS SANCHEZ, dio a luz a un menor de sexo femenino mediante parto normal, por lo cual fue dada de alta al día siguiente, saliendo la madre de la menor y quedando esta en el hospital por ser de parto prematuro, siendo que la señora CARMELA PALACIOS SANCHEZ, regresó hasta el día siete de octubre del año dos mil dos a preguntar por la menor y retirándose posteriormente sin que hasta la fecha haya regresado, por lo que el C. Agente del Ministerio Público recibió constancia de nacimiento y nota de evaluación de dicha menor, iniciándose la averiguación previa NJ/DIF/735/2002-11. Es importante señalar que la señora CARMELA PALACIOS SANCHEZ proporcionó como su domicilio particular el ubicado en calle Guadalupe Victoria número treinta, de la Colonia Minas Palocia, lugar en donde se procedió su búsqueda sin que se obtuviera dato alguno respecto de la persona señalada con anterioridad. 2.- Con fecha siete de noviembre del año dos mil dos, mediante oficio número 211-07-1951-2002, el C. Agente del Ministerio Público adscrito al DIF de Naucalpan Turno Unico de Naucalpan de Juárez, Estado de México, pone a disposición de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a la menor de apellidos PALACIOS SANCHEZ, para su cuidado y atención. 3.- La menor de sexo femenino fue ingresado al Albergue Temporal Infantil "Namiqul-Pilli" en fecha siete de noviembre del año dos mil dos, canalizada por el Procurador de la Defensa del Menor y la Familia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, Estado de México. 4.- Con la finalidad de dar seguridad jurídica a la citada menor el día once de diciembre del año dos mil dos fue registrado ante el Primer Oficial del Registro Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con el nombre de KARINA PALACIOS SANCHEZ. 5.- Las presentes diligencias se inician atendiendo a que han transcurrido más de seis meses del abandono de la menor KARINA PALACIOS SANCHEZ, sin que ninguna persona o familiar se haya acudido a esta institución para reclamarla o solicitar información acerca de la misma, tal y como se acredita con la constancia de abandono expedida por la C. Directora del Albergue Temporal Infantil de éste Sistema. 6.- Debido al abandono de la menor antes mencionado, cometido por la C. CARMELA PALACIOS SANCHEZ, en agravio de la menor KARINA PALACIOS SANCHEZ y, a que por motivo de éste se ocasionó el riesgo para la menor solicito se declare la pérdida de la patria potestad que actualmente ejerce ésta sobre su menor hija y conceda la Tutoría del mismo a favor del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, a través de su representante legal. Lo cual se hace saber por medio del presente edicto el cual se publicará de tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín

Judicial y en el periódico de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, apercibidas que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 14 de mayo del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Rosalinda Aguilar Colín.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL E D I C T O

En autos del expediente 551/2003, relativo al juicio ordinario civil (cancelación y rescisión de crédito), promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de BECERRA CORRAL RAMON Y SANCHEZ FLORES CONSUELO, México la parte actora demanda la cancelación y rescisión del crédito número 1598055617 que la demandada ejerció para la adquisición la vivienda ubicada en la manzana G, lote 35, régimen 5, edificio E, departamento 503, Fraccionamiento San Rafael Coacalco, municipio de Coacalco, México, así como la declaración judicial de rescisión del contrato de crédito de compraventa, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, la desocupación y entrega física y material que haga el demandado del inmueble antes citado con las mejoras y accesorios que tuviere, la declaración para el caso de que la parte demandada hubiera realizado algún pago para la amortización del crédito concedido este quede en favor de la actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Infonavit, el pago de los daños y perjuicios, así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, lo anterior sustentando su demanda en los siguientes hechos con fecha 06 de noviembre de 1998, la actora concedió a la parte demandada el crédito número 1598055617 por un monto de 82.000 (VSMGV) en el D.F., mismo que ejerció para adquirir la vivienda antes mencionada, asimismo menciona que en dicho documento se estipula que si el trabajador dejará de cubrir dos mensualidades, dejara de percibir un salario y no diera el aviso por escrito a INFONAVIT serían causas cancelación de crédito, por lo que al no haber dado el aviso correspondiente y haber dejado de cubrir las mensualidades correspondientes la parte actora sostiene la procedencia de su acción y en consecuencia la cancelación y rescisión del crédito otorgado, asimismo manifiesta que la celebración de dicho crédito estuvo avalada por el consentimiento de su cónyuge SANCHEZ FLORES CONSUELO, ordenándose en consecuencia la notificación y emplazamiento de los demandados, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial.

Dado a los veintisiete de abril del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

OLGA ISABEL CORADO ELIZONDO, demanda ante este Juzgado en el expediente número 211/03, juicio ordinario civil en contra de LAGO DE GUADALUPE, S.A. DAVID HERNANDEZ ESPINOZA Y C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO, las siguientes prestaciones: A).- La declaración, mediante sentencia ejecutoriada, de que la suscrita adquirió, por usucapión, la propiedad del inmueble consistente en el lote 16 de la manzana 4-A, del fraccionamiento Lago de Guadalupe, al que actualmente le corresponde el número oficial 43 de la calle de Halcón, en el Fraccionamiento Lago de Guadalupe, antes Tultitlán, México, en la actualidad perteneciente al distrito de Cuautitlán Izcalli, México, con una superficie aproximada, según dato del Registro Público de la Propiedad, de 615.02 seiscientos quince metros con dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1.- Al noreste: en 15.65 metros con calle Halcón, 2.- Al suroeste: en 15 metros con lote 18, 3.- Al sureste: en 29.48 metros con lote 17 y 4.- Al noroeste: en 39.69 metros con lotes 10, 11 y 12. Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, a favor de la persona moral denominada LAGO DE GUADALUPE, S.A., en el asiento 570 del volumen 166, libro 1°, sección 1ª, de fecha dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, tal como lo acredito con la documental pública que como anexo 1 acompaño al presente memorial, sin embargo habiéndolo adquirido mediante operación de compraventa celebrada con el señor DAVID HERNANDEZ ESPINOZA, se presume la existencia de un litisconsorcio pasivo necesario y, por ende, se le demanda para que en su caso le pare perjuicio la sentencia que en el momento procesal oportuno se dicte. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación de la inscripción que aparece en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, a favor de la persona moral denominada LAGO DE GUADALUPE, S.A., y se inscriba a favor de la suscrita la escritura notarial en que protocolice la sentencia ejecutoriada en que se decrete que ha operado a mi favor la usucapión y que por lo tanto soy propietaria del inmueble descrito en el inciso que precede con todos sus frutos y acciones, en términos de lo previsto por el artículo 5.141 del Código Civil. En virtud de que se ignora el actual domicilio de los demandados LAGO DE GUADALUPE S.A. Y DAVID HERNANDEZ ESPINOZA, se les emplaza por medio del presente edicto, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación, se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí o por apoderado, el juicio se seguirá en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168, 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los diecisiete días del mes de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos. Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

Que en el expediente número 549/03, relativo al juicio ordinario civil, cancelación y rescisión del crédito, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RANULFO ORTIZ JUAREZ Y DELFINA REYES JUAREZ, se demandan las siguientes

prestaciones. A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8900712322, en atención al artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que el demandado en compañía de su cónyuge DELFINA REYES JUAREZ, ejerció para adquirir la vivienda ubicada en manzana H, lote 17, edificio B, departamento 103, sector 3, Conjunto Habitacional "San Rafael Coacalco Zona Sur", municipio de Coacalco, Estado de México. B).- La declaración judicial de rescisión del contrato privado de transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de la propiedad, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado el accionante y el demandado con el consentimiento de su cónyuge, respecto de la vivienda señalada como su domicilio. C).- La desocupación y entrega material y jurídica del inmueble que nos ocupa a favor del accionante con sus mejoras y acciones. D).- Para el caso de que haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49 de la Ley del Infonavit. E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, fundando su demanda de manera sustancial en los siguientes hechos: Que el 24 de marzo de 1990 la actora concedió a RANULFO ORTIZ JUAREZ, el crédito número 8900712322, por un monto de 136.0000 VSMGMV que ejerció en compañía de su cónyuge para adquirir la vivienda citada, siendo el caso de que los demandados incurrieron en la causal de rescisión del contrato base de la acción y cancelación del crédito concedido, estipulado instrumento que se adjunta en la cláusula décima cuarta incisos 1) y 4) consistente en la cancelación del crédito y rescisión de la operación transmisoria sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejare de cubrir por causa imputable a él dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el transcurso de un año, de las cuotas de amortización del crédito o que el trabajador no de aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir por cualquier causa dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se de el hecho, en donde los demandados adeudan la cantidad de 130.8710 VSMGMV, pues la actora no recibió ninguna amortización desde el quinto bimestre de 1991 a la fecha, por lo que incurre en la causal de rescisión contemplada en la cláusula décima cuarta inciso 1) y 4) del contrato base de la acción, a pesar de los requerimientos del actor, fundando su demanda en los hechos y preceptos de derecho que estimo aplicables al caso, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a RANULFO ORTIZ JUAREZ Y DELFINA REYES JUAREZ, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 28 de abril de 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 565/03, relativo al juicio ordinario civil, (cancelación y rescisión de crédito), promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA

LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderados legales ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, GUILLERMO SOTO MELENDEZ, MIGUEL RAMIREZ TORRES Y/O CESAR ALFREDO BARRERA SANDOVAL Y/O EDUARDO MARTIN ANZURES SOTO Y/O JORGE TORRES ALVARADO en contra de DAMIAN ALPIZAR JUAN VICENTE Y MONROY GARCIA EVANGELINA, manifiesta principalmente siguientes prestaciones. 1).- La cancelación y rescisión del crédito número 8801123967, mismo que el hoy demandado en compañía de su cónyuge ejerció para adquirir la vivienda ubicada en edificio L-1, departamento 501, Fraccionamiento Conjunto Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 2).- La declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por mi representada y el hoy demandado DAMIAN ALPIZAR JUAN VICENTE, con el consentimiento de su cónyuge MONROY GARCIA EVANGELINA; fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables, el 07 de diciembre de 1988, la actora concedió a JUAN VICENTE DAMIAN ALPIZAR, el crédito número 8801123967, mismo que ejerció para adquirir la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazada a juicio, lo que se acredita con el respectivo estado de cuenta, en fecha antes mencionada, mi mandante otorgó el certificado de entrega de vivienda mencionando al acreditado para que tomara posesión del inmueble precisado en el hecho que antecede, documento en el cual el demandado, se obligó a cumplir con cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, a través de tal certificado se llevó a cabo la entrega de la vivienda ya mencionada, cumpliendo así mi mandante con su obligación pactada, con el contrato privado de fecha 19 de diciembre de 1988, la actora y el hoy demandado con el consentimiento de su cónyuge, celebraron el instrumento número 8807910-1, en el cual se hace constar la transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo y la transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, respecto del bien inmueble relacionado con los presentes autos, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1658, volumen 1202, libro primero, sección primera, de fecha 20 de diciembre de 1993, ahora bien del instrumento en comento se estipula en la cláusula octava, del capítulo de otorgamiento de crédito en los incisos 1) y 4) la cancelación del crédito y rescisión de la operación transmisora de dominio sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejará de cubrir dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año o bien que el trabajador no de aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa dentro de los quince días siguientes a que se de el hecho, es el caso de que el demandado JUAN VICENTE DAMIAN ALPIZAR, ha incurrido en las causales de rescisión del contrato base de la acción y cancelación del crédito concedido ya mencionadas, toda vez que su último abono de forma irregular lo realizó en el quinto bimestre de 1991, adeudando actualmente la cantidad de 94.1633 VSMGM, en el D.F. máxime que en la especie omitió dar aviso respectivo a que estaba obligado en el caso de que haya cambiado de patrón de que haya dejado de percibir su salario por cualquier causa, pues nuestra representada no recibió ninguna amortización desde el sexto bimestre de 1991 a la fecha, por lo cual incurre en la causal de rescisión contemplada en la cláusula octava del capítulo de otorgamiento de crédito incisos 1 y 4 del contrato base de acción, a pesar de los requerimientos de nuestro mandante para que cubriera el adeudo citado, haciendo del conocimiento que para el caso de que por cualquier causa el trabajador dejará de amortizar su crédito a través de los correspondientes descuentos patronales, tenía la obligación de seguir cubriendo sus abonos respectivos e intereses moratorios en su caso, en el domicilio de nuestro poderdante ya proporcionado, en términos del contrato privado de transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo y la transmisión de propiedad de la

construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, en consecuencia con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a DAMIAN ALPIZAR JUAN VICENTE Y MONROY GARCIA EVANGELINA, por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Coacalco, México, a 28 de abril del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.
977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 557/03, relativo al juicio ordinario civil, cancelación y rescisión del crédito, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ADELINA ZUÑIGA UROZA, se demandan las siguientes prestaciones. A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 8800336082, en atención al artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mismo que la demandada ejerció para adquirir la vivienda ubicada en manzana B, lote 9, edificio L, departamento 304, Fraccionamiento "San Rafael Coacalco", municipio de Coacalco, Estado de México. B).- La declaración judicial de rescisión del contrato privado de transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de la propiedad, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, celebrado entre el accionante y la demandada, respecto de la vivienda señalada como su domicilio. C).- La desocupación y entrega física y material del inmueble que nos ocupa a favor del accionante con sus mejoras y accesiones. D).- Para el caso de que haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de la parte actora, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 49 de la Ley del INFONAVIT. E).- El pago de los daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido, a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de los gastos y costas que origine esta instancia, fundando su demanda de manera sustancial en los siguientes hechos: Que el 24 de marzo de 1988 la actora concedió a ADELINA ZUÑIGA UROZA, el crédito número 8800336082, por un monto de 69.0000 VSMGMV el que ejerció para adquirir la vivienda citada, siendo el caso de que la demandada incurrió en la causal de rescisión del contrato base de la acción y cancelación del crédito concedido, estipulado instrumento que se adjunta en la cláusula décima cuarta incisos 1) y 4) consistente en la cancelación del crédito y rescisión de la operación transmisora sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejare de cubrir por causa imputable a el dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el transcurso de un año, de las cuotas de amortización del crédito o que el trabajador no de aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir por cualquier causa dentro de los 15 días siguientes a aquel en que se de el hecho, en donde la demandada adeuda la cantidad de 62.3795 VSMGMV, pues la actora no recibió ninguna amortización desde el mes de enero de 1993, por lo que incurre en la causal de

rescisión contemplada en la cláusula décima cuarta inciso l) y 4) del contrato base de la acción y en apartado 12 inciso A) y F) del certificado de entrega de vivienda, a pesar de los requerimientos, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a ADELINA ZUÑIGA UROZA, por edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Coacalco, México, a 28 de abril de 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.
977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En el expediente número 571/03, relativo al juicio ordinario civil, (cancelación y rescisión de crédito), promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de su apoderados legales ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, GUILLERMO SOTO MELENDEZ, MIGUEL RAMIREZ TORRES Y/O CESAR ALFREDO BARRERA SANDOVAL Y/O EDUARDO MARTIN ANZURES SOTO Y/O JORGE TORRES ALVARADO en contra de REY TREJO OLGUIN Y AMALIA PEREZ SANTIAGO, manifiesta principalmente siguientes prestaciones. 1).- La cancelación y rescisión de los créditos números 8700601590 y 9000007635, mismo que el hoy demandado en compañía de su cónyuge ejerció para adquirir la vivienda ubicada en la manzana F, lote 28, edificio B, departamento 201, Fraccionamiento San Rafael Coacalco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. 2).- La declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de la propiedad de la construcción, mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, celebrado por mi representada y el hoy demandado REY TREJO OLGUIN, con el consentimiento de su cónyuge AMALIA PEREZ SANTIAGO; fundándose en los hechos y preceptos de derecho que estimó aplicables, el 03 de junio de 1987, la actora concedió a REY TREJO OLGUIN, el crédito número 8700601590, mismo que ejerció para adquirir la vivienda señalada como su domicilio para ser emplazada a juicio, lo que se acredita con el respectivo certificado de entrega de vivienda, con fecha 07 de agosto de 1987, mi mandante otorgó el certificado de entrega de vivienda mencionando al acreditado para que tomara posesión del inmueble precisado en el hecho que antecede, en el que consta el nombre y firma de su cónyuge AMALIA PEREZ SANTIAGO, documento en el cual el demandado, se obligó a cumplir con cada una de las cláusulas contenidas en el mismo, a través de tal certificado se llevó a cabo la entrega de la vivienda ya mencionada, cumpliendo así mi mandante con su obligación pactada, debiendo señalarse que en virtud de que el acreditado y hoy deudor REY TREJO OLGUIN, incumplió con sus obligaciones y en especial con la de pago, se presentó ante sus oficinas que ocupa nuestra representada con el fin de que no le fuere cancelado el crédito número 8700601590, solicitando se llevara a cabo la novación del mismo, aceptando seguir con la misma forma de pago pactada en el instrumento que se detalla, con fecha seis de mayo de 1991, y como consecuencia de lo anterior nuestro mandante concedió al señor REY TREJO OLGUIN, la novación del crédito 8700601590, otorgando un nuevo crédito

número 9000007635, por un monto de 103.0000 VSMGM en el Distrito Federal, para en compañía de su cónyuge continuara con la posesión de la vivienda en la misma fecha mi mandante otorgo un nuevo certificado de entrega de vivienda a los demandados, para que continuara la posesión jurídica y material del inmueble materia de la presente demanda lo que sucedió en las nuevas oficinas que ocupa nuestra representada, certificado que bajo protesta de decir verdad fue entregado en original a los demandados, no obrando en poder de nuestra representada copia alguna, sin embargo los anterior se hace constar con el referido estado de cuenta debidamente certificado por nuestra representada donde contiene el nuevo crédito otorgado, nombre del acreditado y hoy demandado, RFC del mismo, domicilio y número de promoción, así como en el instrumento público, con el contrato privado de fecha 05 de diciembre de 1987, la actora y el hoy demandado con el consentimiento de su cónyuge, celebraron el instrumento número 8709997-1, en el cual se hace constar la transmisión de la propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo y la transmisión de propiedad de la construcción, mutuo con interés y constitución de garantía hipotecaria, respecto del bien inmueble relacionado con los presentes autos, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 1004, volumen 1173, libro primero, sección primera, de fecha 07 de diciembre de 1993, ahora bien del instrumento en comento se estipula en la cláusula décima cuarta, inciso 1) y 5) la cancelación del crédito y rescisión de la operación transmisora de dominio sin necesidad de declaración judicial para el caso de que el trabajador dejaré de cubrir dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el curso de un año o bien que el trabajador no de aviso por escrito al INFONAVIT en el caso de que cambie de patrón o deje de percibir su salario por cualquier causa dentro de los quince días siguientes a que se de el hecho, es el caso de que el demandado REY TREJO OLGUIN, ha incurrido en las causales de rescisión del contrato base de la acción y cancelación del crédito concedido ya mencionadas, toda vez que su último abono de forma irregular lo realizó en el mes de septiembre de 1993, adeudando actualmente la cantidad de 104.2915 VSMGM en el D.F., con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a juicio a REY TREJO OLGUIN Y PEREZ SANTIAGO AMALIA, por edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndose saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado ese tiempo no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Coacalco, México, a 28 de abril del año 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.
977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 5º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

En autos del expediente 303/2003, relativo al juicio ordinario civil (cancelación y rescisión de crédito), promovido por I.N.F.O.N.A.V.I.T. en contra de MIRANDA GONZALEZ ADOLFO Y BOLAÑOS PICHARDO SUSANA la parte actora demanda la cancelación y rescisión del crédito número 8900502150 que la demandada ejerció para la adquisición la vivienda ubicada en la manzana H, lote 05, edificio A, departamento 403, Conjunto Habitacional San Rafael, municipio de Coacalco, México, así como la declaración judicial de rescisión del contrato de transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción

parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, la desocupación y entrega física y material que haga el demandado del inmueble antes citado con las mejoras y acciones que tuviere, la declaración para el caso de que la parte demandada hubiera realizado algún pago para la amortización del crédito concedido este quede en favor de la actora de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de INFONAVIT, el pago de los daños y perjuicios, así como el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, lo anterior sustentando su demanda en los siguientes hechos con fecha 06 de mayo del año 1989 la actora concedió a la parte demandada el crédito número 8900502150 por un monto de 146.0000 (VSMGV) en el D.F., mismo que ejerció para adquirir la vivienda antes mencionada, asimismo en esa misma fecha I.N.F.O.N.A.V.I.T. hizo entrega del certificado de entrega de vivienda, por otra parte menciona que el 29 de marzo de 1990 la actora entregó a la parte demandada el certificado de entrega de vivienda correspondiente asimismo en fecha 12 de enero de 1990 bajo el instrumento número 8905179-1 se celebró la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria respecto de la vivienda señalada inscrita bajo la partida 1298, volumen 1156, libro primero, sección primera, de fecha 9 de junio de 1993, asimismo menciona que en dicho documento se estipula que si el trabajador dejara de cubrir dos mensualidades, dejara de percibir un salario y no diera el aviso por escrito a INFONAVIT serían causas cancelación de crédito, por lo que al no haber dado el aviso correspondiente y haber dejado de cubrir las mensualidades correspondientes la parte actora sostiene la procedencia de su acción y en consecuencia la cancelación y rescisión del crédito otorgado, por tanto se ordena notificar y emplazar a la demandada MIRANDA GONZALEZ ADOLFO Y BOLAÑOS PICHARDO SUSANA por medio de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de circulación en la población en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Boletín Judicial.

Dado a los cuatro días del mes de mayo del año 2004.-
Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Benito Juárez Ortiz.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE ALFREDO FILEMON BARRERA BADILLO, GUILLERMO SOTO MELENDEZ, MIGUEL RAMIREZ TORRES, CESAR ALFREDO BARRERA SANDOVAL, EDUARDO MARTIN ANZURES SOTO Y JORGE TORRES ALVARADO, demanda juicio ordinario civil, en contra de CARDENAS MANZANO MARIA LUISA, en el expediente número 554/2003, las siguientes prestaciones: A).- La cancelación y rescisión del crédito concedido número 9201219067, mismo que el demandado ejerció para adquirir la vivienda ubicada en la manzana L, lote 21 edificio A, departamento 402, fraccionamiento San Rafael Coacalco municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México. B).- La declaración judicial de rescisión de contrato de transmisión de

propiedad en ejecución de fideicomiso y extensión parcial del mismo, transmisión de propiedad bajo régimen condominal de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria celebrado con la demandada respecto de la vivienda antes mencionada y como consecuencia de tal rescisión se gire oficio al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio adscrito a este municipio a fin de que proceda hacer la anotación relativas a la cancelación y tildación. C).- La desocupación y entrega física y material que deberá ser la demandada del inmueble mencionado. D).- La declaración judicial para el caso que la hoy demandada haya hecho alguna amortización o pago respecto del crédito que se le concedió, el mismo quede a favor de la parte actora conforme lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley del Infonavit. E).- El pago de daños y perjuicios que se hubieren ocasionado al inmueble antes referido a juicio de peritos, mismos que deberán ser cuantificados en ejecución de sentencia. F).- El pago de gastos y costas que el juicio origine esta instancia para el caso de temeraria oposición, fundándose en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que a continuación se invocan: 1).- Que con fecha 18 de diciembre de 1992 el infonavit concedió a la señora MARIA LUISA CARDENAS MANZANO el crédito número 9201219067 por un monto de 173.0000 VSMGM en el D.F. (veces el salario mínimo general mensual en el Distrito Federal), mismo que ejerció para adquirir la vivienda indicada, lo que se desprende del estado de cuenta certificado por el Instituto actor de fecha 20 de agosto del 2003. 2).- En la fecha antes descrita el Instituto otorgó a la demandada posesión jurídica y material del inmueble motivo del presente juicio, lo cual aconteció en las oficinas de la actora, a través del certificado de entrega de vivienda, lo anterior se hace constar en el instrumento público. 3).- En fecha 11 de febrero de 1993, la actora y la demandada celebraron el instrumento número 9300019-1 en el que se hace constar la transmisión de propiedad en ejecución de fideicomiso y extinción parcial del mismo, transmisión de propiedad bajo el régimen condominal de la construcción, otorgamiento de crédito y constitución de garantía hipotecaria, respecto de la vivienda señalada, como domicilio de la demandada para ser emplazada a juicio, mismo que fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 964, volumen número 1190 libro primero, sección primera, así como bajo la partida 857, volumen 561, libro segundo, sección primera, ambas de fecha 20 de octubre de 1993. 4).- La demandada ha incurrido en la causal de rescisión del contrato basal, consistente en la falta de dos pagos consecutivos o tres no consecutivos en el transcurso de un año respecto de la vivienda que adquirió y el último abono lo realizó en el mes de marzo de 1994, adeudando actualmente a la actora la cantidad de 268.9899 VSMVG en el D.F., máxime que omitió dar el aviso respectivo a que estaba obligado en el caso de que haya cambiado de patrón o que haya dejado de percibir su salario por cualquier causa, no recibió la actora ninguna amortización desde el mes de abril de 1994, en consecuencia con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles se ordena notificar y emplazar a la demandada CARDENAS MANZANO MARIA LUISA, por medio de edictos los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces con intervalos de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado en el periódico Ocho Columnas y en el Boletín Judicial haciéndoseles saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Coacalco, Estado de México, a 28 de abril de 2004.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
MARIA DEL SOCORRO VILLA VILLA.**

ANGELINO RAMOS BAEZ, ha promovido ante este H. Juzgado bajo el número de expediente 1314/2002-2, deducido del juicio ordinario civil divorcio necesario, a demandar de la señora MARIA SOCORRO VILLA VILLA, quién bajo protesta de decir verdad manifiesto que desconozco su actual domicilio, demandando: Prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une por la causal contenida en la fracción IX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La disolución de la sociedad conyugal régimen bajo el cual contrajimos matrimonio. C).- La declaración judicial de la cesación de los efectos de la sociedad conyugal entre la hoy demandada y el suscrito, de conformidad al artículo 4.36 del Código Civil. D).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva respecto del menor hijo EDGAR MAURICIO RAMOS VILLA. E).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre mi menor hijo antes señalado. F).- El pago de gastos y costas procesales que originen el presente juicio. Hechos: 1.- En fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y siete, contrajimos matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Establecimos nuestro último domicilio conyugal en calle de Invierno número tres, casa J-doscientos dos, fraccionamiento Los Alamos, Ecatepec de Morelos, México, también conocido como colonia Central Michoacana. 3.- De dicho matrimonio procreamos un hijo EDGAR MAURICIO RAMOS VILLA. 4.- Dentro de la sociedad conyugal adquirieron el inmueble marcado en el hecho dos. 5.- En fecha siete de agosto de mil novecientos noventa y dos como a las once horas la demandada me habló por teléfono diciéndome que lo sentía mucho pero que estaba enamorada de otra persona y que se iba a vivir con dicha persona dejando a mi cargo a nuestro hijo y desde ese día la demandada no volvió a ver a su hijo ni ha regresado al domicilio conyugal, motivo por el cual el diez de agosto de mil novecientos noventa y dos, el suscrito se presentó ante el oficial conciliador y calificador del H. Ayuntamiento Constitucional de Ecatepec de Morelos, México, a levantar acta informativa de abandono del domicilio conyugal, de nuestro menor hijo y del suscrito. 6.- Desde la fecha en que la demandada abandono el domicilio conyugal el suscrito se ha hecho cargo de todo lo necesario para el menor habido en matrimonio. 7.- El suscrito trabaja actualmente en la empresa denominada LIVERPOOL S.A. DE C.V., con un sueldo de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MENSUALES Y UN PROMEDIO DE DIEZ MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS de comisión mensuales, sueldo con el que solventa holgadamente las necesidades económicas del menor hijo EDGAR MAURICIO RAMOS VILLA y las mías propias. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos de los numerales 1.170, 1.171 del Código Adjetivo en materia civil.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de circulación en esta población y en el boletín judicial, dado a los diecisiete días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Olivia Leonor Moreno Rosales.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JUAN CARLOS ZORRILLA RODRIGUEZ, por su propio derecho, ha promovido ante este juzgado en el expediente 897/03, relativo al juicio ordinario civil, demandado de O.D.E.M. CUAUTITLAN IZCALLI MEXICO (ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO), IMPULSORA DE LA HABITACION CUAUTITLAN, S.A. DE C.V., REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CUAUTITLAN, MEXICO, la usucapición respecto del bien inmueble ubicado en lote 47, de la manzana 78, distrito H32, Colonia Cumbria, en este municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en virtud de que se ignora el actual domicilio del demandado O.D.E.M. CUAUTITLAN IZCALLI MEXICO (ORGANISMO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO DE MEXICO), se le emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan ante este tribunal por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto en los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de México.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, así como Boletín Judicial, dado en el local de este juzgado, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 671/03, relativo al juicio ordinario civil, promovido por PEDRO HERNANDEZ BAUTISTA, en su carácter de Administrador Unico y Gerente General de la Sociedad denominada GERSHON MOTORS, S.A. DE C.V., demandó de SALVADOR OLMOS, el cumplimiento de la cláusula de convenio de dación de pago, celebrado en fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete, celebrado entre el actor y el demandado respecto del vehículo marca Chevrolet Corvette, modelo 1992, convertible, con número de serie 1G1YY33P5N5109689, número de motor VO2192AC, calcomanía identificador de Hacienda A000796, color blanco, transmisión automática, con placas de circulación 210-FHK del Distrito Federal. Por lo que ignorándose el domicilio del demandado se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores se le harán por Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, se expiden a los quince días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

977-A1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. MARIBEL HINOJOSA GAMIÑO.

El señor ASael ARCE SANCHEZ, le demanda por conducto de su apoderado legal ELEAZAR ARCE VIVERO, en la vía ordinaria civil, dentro del expediente número 82/04, A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a mi poderdante Asael Arce Sánchez, con la ahora parte demandada señora Maribel Hinojosa Gamiño, con fundamento en la causal XIX del artículo 4.90 de la Ley sustantiva civil vigente en la Entidad, B).- La disolución de la sociedad conyugal, C).- La pérdida de la patria potestad que ejerce la parte demandada señora Maribel Hinojosa Gamiño, sobre el menor hijo de matrimonio de mi poderdante de nombre Marco Antonio Arce Hinojosa, ello en términos por lo dispuesto en el artículo 4.224 fracción II y demás relativos y aplicables del Código Civil vigente en el Estado de México, D).- Como consecuencia de la anterior prestación, la guarda y custodia del menor Marco Antonio Arce Hinojosa, en favor de mi poderdante Asael Arce Sánchez, en forma provisional y en su momento procesal oportuno en forma definitiva, E).- El Pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo que se le empieza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo, se seguirá el juicio en rebeldía, y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada, las copias simples de la demanda en la Secretaría de éste juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro Periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín judicial.- Temascaltepec, México a veintiséis de abril de dos mil cuatro.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosa Iliana Rodríguez Zamudio.-Rúbrica.

1848.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 17/04-II, en la vía escrita civil "usucapión", promovido por JUAN ANTONIO RIVERA ESPINOZA, en contra de TOMAS CONTRERAS COLIN, toda vez que de los informes rendidos, tanto por la Autoridad Judicial como de la Municipal, se desprende que no fue localizado el domicilio del demandado TOMAS CONTRERAS COLIN, siendo este último el ubicado en calle de Leyes de Reforma, número 207, en la Colonia Juárez de esta ciudad de Toluca, México, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a emplazar al demandado a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos los de la última publicación. Se fijará además, en la tabla de avisos, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el fin de que proceda a dar contestación la demanda instaurada en su contra, formule y oponga las excepciones que tuviera, si pasado éste término no comparece

por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código antes citado.

A.) La prescripción adquisitiva que por usucapión a operado en mi favor, respecto del lote de terreno, número 16, de la manzana X, de la Colonia Benito Juárez, ubicada en el pueblo de Santa María Yancuitalpan de este Municipio, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con calle Leyes de Reforma; al sur: 25.00 metros con lote 15 de Elda Piña Vienda; al oriente: 10.00 metros con calle Brígida García; y al poniente: 10.00 metros con lote uno de Elvía Huerta Mondragón, teniendo una superficie de 250.00 metros cuadrados.

B.) Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total de la partida número 2178, del tomo 13, del libro primero, de la sección primera, a fojas 95, de fecha diez de septiembre de 1966, a nombre del señor Tomás Contreras Colín.

C.) El pago de los gastos y costas que origine el presente Juicio.

Dado en Toluca, México, el día cuatro de mayo de dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1834.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 307/04, seguido por ENCARNACION JAIMES ESCOBAR, en el juicio ordinario civil en contra de JAVIER REYES DE LOZA, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, en fecha diez de mayo de dos mil cuatro, se dictó un auto en el que se ordenó emplazar al demandado JAVIER REYES DE LOZA por medio de edictos; dándole a conocer que en fecha cuatro de marzo de dos mil cuatro, ENCARNACION JAIMES ESCOBAR, demanda juicio ordinario civil en contra de JAVIER REYES DE LOZA, al tenor de las siguientes prestaciones:

A).- La terminación por rescisión del contrato de arrendamiento de fecha primero de septiembre del año dos mil tres, por falta de pago de la renta en el lugar, tiempo y forma convenidos por la parte demandada, en la cláusula II de dicho contrato.

B).- La desocupación y entrega del inmueble arrendado que se encuentra ubicado en la privada Hombres Ilustres número 8, en la población de San Lorenzo Tepaltitlán, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México.

C).- El pago de la renta correspondiente a los meses de octubre, noviembre, diciembre del dos mil tres, enero y febrero del dos mil cuatro, a razón de \$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), mensuales, y los que se sigan generando hasta la total desocupación y entrega del inmueble arrendado.

D).- El pago del 10% (diez por ciento) de la cantidad fijada como renta mensual, por cada mes que se deje de pagar oportunamente, hasta la desocupación y entrega del inmueble del contrato de arrendamiento, motivo del presente juicio.

E).- El pago de gastos y costas judiciales que se originen por el trámite del presente juicio.

Admitiéndose la demanda por auto relativo de fecha cuatro de marzo de dos mil cuatro; por lo que publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de mayor circulación en

la población, haciéndole saber a la parte demandada que se le concede un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación para que comparezca a este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si no lo hace dentro de dicho término se seguirá el juicio en rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo, las ulteriores y aún las personales se le harán en términos por lo dispuesto en el artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Dado en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-
Doy fe.-Secretario, Lic. Marcia Valeria Vilchis Bernal.-Rúbrica.

1838.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN, EN SU CARACTER DE ALBACEA DE LA SUCESION INTENTAMENTARIA DE CESAR HAHN CARDENAS, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES, DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE, EN SU CARACTER DE HEREDEROS DE DICHA SUCESION JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA DE APELLIDOS LOPEZ HERRERA, Y JAVIER MUÑOZ ANAYA.

La actora MARTHA FLORES MORENO, por su propio derecho, en el expediente número 599/2003, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil de usucapión, respecto del lote de terreno número 18 dieciocho, de la manzana 182 ciento ochenta y dos, de la Colonia El Sol en esta Ciudad, inmueble que tiene una superficie de 200.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 20.00 metros con lote 17; al sur: en 20.00 metros con lote 19; al oriente: en 10.00 metros con Calle Seis; y al poniente: en 10.00 metros con lote 4. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que comparezcan, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a treinta (30) de abril del dos mil cuatro (2004).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

712-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN, ERNESTO, ALEJANDRO, OTHO Y MARIA DE LOURDES, DE APELLIDOS HAHN SANVICENTE, JESUS VALDEZ ZEPEDA, CESAR AUGUSTO HAHN CARDENAS, JUSTINO Y LUCRECIA LOPEZ HERRERA, JAVIER MUÑOZ ANAYA Y DELIA ESTELA ARREDONDO.

Por este conducto se les hace saber que CAMERINO GALVAN SERRANO, le demanda en el expediente 34/2004, relativo al juicio ordinario civil de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número 13, de la manzana 51, de la Calle Catorce, número 125, en la Colonia El Sol en Nezahualcóyotl, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 12; al sur: 20.75 metros con lote 14; al oriente: 10.00 metros con lote 28; al poniente: 10.00 metros con Calle 14; con una superficie total de 207.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlo a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, así mismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial. Dados en esta Ciudad a los diez días del mes de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

713-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXP. No. 166/2004.
DEMANDADO: SAMUEL ECKSTEIN STERN.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPIÓN.

RAQUEL GONZALEZ MARTINEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 44, manzana 207, de la Colonia Aurora de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 43; al sur: 17.00 metros con lote 45; al oriente: 9.00 metros con calle Siete Leguas; al poniente: 9.00 metros con lote 19; con una superficie total de 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

714-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 792/2003.
DEMANDADA: ANGELA NUÑEZ DE RAMIREZ.

FIACRO RAMIREZ NUÑEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del 50% (cincuenta por ciento), del lote de terreno 17, de la manzana 48, de la Colonia Estado de México, Segunda Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 metros con el mismo lote; al sur: 25.00 metros con el lote 16; al oriente: 4.00 metros con calle sin nombre; al poniente: 4.00 metros con lote 35; con una superficie total de 100 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se les emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se les harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedan a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica

715-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

MARINA HERNANDEZ MENDEZ DE PORTAL.

CLEOFAS RAMOS TLAXCALA, en el expediente número 511/2003, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión, respecto del lote de terreno, número 10 (diez), de la manzana 14 (catorce), de la Colonia México, Tercera Sección Las Palmas, en el Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 11; al sur: 17.00 metros con lote 9; al oriente: 8.00 metros con Calle 31; al poniente: 8.00 metros con calle Paricutin o Técnica; con una superficie total de 136.00 metros cuadrados. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza por edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Juzgado para contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento legal que en caso de no comparecer por sí o por apoderado dentro del término indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las que no deban ser personales. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado debidamente requisitadas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad

Nezahualcóyotl, México, a cinco de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Nezahualcóyotl, México, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

716-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PEDRO SEVERIANO CUAUTLE.

Por este conducto se les hace saber que MARIA ISABEL MALDONADO GARCIA, le demanda en el expediente número 79/2004, relativo al juicio escrito sobre usucapión, respecto del lote de terreno número 11, de la manzana 84, Super 43, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, de esta Ciudad; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.15 metros con lote 10; al sur: 17.15 metros con lote 12; al oriente: 9.00 metros con lote 36; al poniente: 9.00 metros con Calle 8 o Alamos; con una superficie de 154.35 metros cuadrados.

Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Boletín Judicial, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Siendo entregados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los dos días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

717-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 597/2003.
DEMANDADO: VICENTE MOLINA TOME.

ANTONIO ESTRADA CABRERA Y/O MARIA DE LA LUZ REYES CAMACHO, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno ubicado en Avenida Cuatro, número 55, Fracción restante del lote 15, manzana 15, Colonia Ampliación Las Águilas de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.45 metros con Avenida Cuatro; al sur: 9.45 metros con el lote 14; al oriente: 15.00 metros con el lote 16; al poniente: 15.00 metros con la otra fracción del lote 15; con una superficie total de 141.75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en los estrados de éste Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los doce días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Refugio Ortiz Prieto.-Rúbrica.
718-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 154/2004.
CARLOS ERNESTO PAEZ MONDRAGON.

NATALIE GORIBAR CORTES, le demanda en la vía ordinaria civil, sobre divorcio necesario, lo siguiente: A.- La liquidación del vínculo matrimonial, B.- La liquidación de la sociedad conyugal, C.- El pago de una pensión alimenticia, D.- El pago de una pensión alimenticia a favor de NATALIE GORIBAR CORTES, E.- La pérdida de la patria potestad, F.- La guarda y custodia y G.- El pago de gastos y costas del presente juicio. Ignorándose su domicilio se ordeno emplazarle por edictos previniéndole que deberá comparecer a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del presente, por sí, por apoderada o por gestor que pueda representarla, a dar contestación a la instaurada en su contra; asimismo señale domicilio donde se le practiquen notificaciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por perdido su derecho y por contestada la demanda en sentido negativo, ordenándose realizarle las notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial; quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, veintisiete de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.
719-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

C. MARIO LICONA UGALDE.

Que por auto de fecha seis de mayo del año dos mil cuatro, dictado en el expediente número 1351/2003, relativo al juicio controversia del orden familiar, sobre pensión alimenticia, pérdida de la patria potestad, guarda y custodia de menor, promovido por BEATRIZ ADRIANA RUIZ MERAZ en contra de MARIO LICONA UGALDE, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalneptla, México, ordenó emplazar al demandado MARIO LICONA UGALDE, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Boletín Judicial y en otro periódico de fuerte circulación en esta población, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que surta efectos la última publicación a manifestar lo que a su derecho corresponda. Se fijará además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 fracción III del Código de Procedimientos Civiles vigente.

Asimismo se le hace saber que la señora BEATRIZ ADRIANA RUIZ MERAZ, le reclama las siguientes prestaciones: a) Se me otorgue desde este momento la guarda y custodia provisional de mi menor hija de nombre LICONA RUIZ ADRIANA, así como la definitiva al término del presente juicio. b) La pensión alimenticia que a dejado de dar a favor de mi menor hija desde el mes de junio del 2002 hasta la fecha, la cual asciende a \$51,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), a razón desde el mes de junio del 20002; haciendo un total de once meses, contando el que transcurre, así como los que se sigan venciendo. c) Pérdida de la patria potestad que ejercía el demandado sobre nuestra menor hija. d) Los gastos y costas judiciales que origine el presente juicio, hasta la total solución del mismo, para el caso de que el demandado se oponga o no conteste la demanda.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica.
723-B1.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE SALVADOR ABOYTES GALINDO, MARIA EUGENIA RODRIGUEZ RIOS DE ABOYTES, FLORENTINO GONZALEZ GONZALEZ.

YESENIA MIRNA GARCIA HUERTA, ha promovido ante este Juzgado bajo el expediente número 1038/2003, Juicio Ordinario Civil, usucapión las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que de poseedora se ha convertido en propietaria la promovente, respecto del inmueble ubicado en el lote 38, manzana 208, actualmente Avenida Prados Sur número 76-A, Fraccionamiento Unidad José María Morelos y Pavón, Tercera Sección, Municipio de Tultitlán, Estado de México, con las medidas y colindancias siguientes: al sur: en tres tramos, uno de: 2.85 m con área de lavado y tendido de ropa, otro de 3.40 m con propiedad privada, y un tercer tramo de 1.75 m con patio, al norte: en tres tramos, el primero de: 2.85 m con área de lavado y tendido de ropa de casa dúplex dos, el segundo de 3.00 m con propiedad privada, y el tercero de: 2.15 m con pasillo de acceso, al oriente: en dos tramos, uno de 2.75 m con área de lavado y tendido de ropa, y el segundo de 3.00 m con propiedad privada, al poniente: en dos tramos, uno de 2.75 m con patio y el segundo de: 3.00 m con propiedad privada, por haber operado a su favor la usucapión del mismo, ya que lo ha poseído en los términos y condiciones exigidos por la ley. B).- La cancelación del asiento registral que aparece a nombre de los demandados ante el Registro Público de la Propiedad y del comercio, bajo la partida 15, volumen 105, libro primero, sección primera, de fecha nueve de Julio de mil novecientos sesenta y ocho. C).- La inscripción de la sentencia definitiva que se dicte por su señoría para que en lo futuro le sirva. Haciéndoseles saber que deberán de apersonarse a juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, si pasado este término no comparecen, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, por medio de lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, y en la lista y Boletín Judicial, de este Juzgado.- Se expide a los veintinueve días del mes de abril del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Ruiz Hernández.-Rúbrica.

1846.-20, 31 mayo y 9 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 128/2003-1.
SEGUNDA SECRETARIA.

VENANCIO JIMENEZ NOGALES, por su propio derecho, promueve Juicio Ordinario Civil, en contra de JULIO GOMEZ REGATO, demandando el otorgamiento y firma de escritura respecto del inmueble ubicado en lote de terreno número 14, de la manzana 373, sección séptima, Fraccionamiento Jardines de Santa Clara, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de: 128.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 12.13 m con Jardines de Santa Clara VII, Sec. Al sur: 12.00 m con lote 15, al oriente: 11.50 m con calle 39, al poniente: 9.00 m con lote 8. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran: Que en fecha catorce de abril de mil novecientos setenta y uno, el actor VENANCIO JIMENEZ NOGALES, celebró contrato privado de promesa de venta con JULIO GOMEZ REGATO, respecto del inmueble descrito con anterioridad, fijándose como precio de la operación la cantidad de \$29,440.00 (VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), misma que ha sido pagada en su totalidad, por lo que el actor solicita se de cumplimiento a la cláusula quinta del contrato base de la acción y se eleve a escritura pública ante Notario Público el mismo.

Toda vez que la parte actora manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio del demandado y que no fue posible la localización de JULIO GOMEZ REGATO, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordena emplazar a dicho demandado, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial en términos del artículo 1.170 de la Ley en cita, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias de traslado exhibidas, para que las reciba en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el Diario Ocho Columnas y Boletín Judicial, y fíjese en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.- Ecatepec de Morelos, México, diecinueve de abril del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

1039-A1.-31 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 294/2004-2a.
SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: COLIN CASTILLO JORGE ANTONIO.
DEMANDADO: MIRYAM LUCIA RINCON DE LA MORA.

En el expediente al rubro citado, el Ciudadano Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciocho de mayo del año dos mil cuatro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.181, 2.107, 2.108, 2.111, 2.112, 2.115 del Código Procesal Civil, ordenó se emplaze a juicio a la demanda MIRYAM LUCIA RINCON DE LA MORA, conforme a las siguientes prestaciones:

1.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada MIRYAM RINCON DE LA MORA.

2.- Los gastos y costas que se originen a raíz del presente juicio basados en los siguientes:

HECHOS.

1.- Que en fecha 19 de abril del año de 1997, el suscrito contrajo matrimonio civil con la C. MIRYAM LUCIA RINCON DE LA MORA, bajo el régimen de separación de bienes, tal y como lo acredito con la copia certificada del acta de matrimonio número B547939 de fecha 19 de abril del año 1997.

2.- Debido a lo anterior, procreamos una niña que lleva por nombre ROSA MARIA COLIN RINCON, quien nació el día 09 de octubre del año de 1997 y como lo acredito con la copia certificada del acta de nacimiento número A3651288 de fecha 24 de noviembre del año 1997.

3.- En un principio el domicilio conyugal lo establecimos en el Camino al Convento número 5, Col. Fuentes de Satélite, en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México. De la misma forma se le hace saber a su Señoría que el último domicilio conyugal lo establecimos en la calle 5 de Mayo, número 30, Col. San Bartolo Naucalpan, C.P. 53000, en Naucalpan de Juárez, Estado de México.

4.- Es el caso de que al principio de nuestro matrimonio todo fue de maravilla, sin embargo, a principio del año 2000 y no obstante, de que siempre les brindé tomo mi amor, comprensión, cariño, etc., a la C. MIRYAM LUCIA RINCON DE LA MORA y a mi menor hija, así como su manutención, es que a partir de ese año, la ahora demandada, cambio completamente, en su comportamiento hacia el suscrito y como tengo que trabajar en un obrador que vende carne de cerdo, muchas veces se trabaja de noche y la mayoría de las veces en la madrugada, es decir, las labores empiezan a las tres, cuatro, cinco de la mañana, esto porque depende de la venta a efectuar al otro día, por lo que esta situación es la que llevó a mi esposa a agredirme física y verbalmente y empecé a sufrir humillaciones, con sus injurias, que constantemente me decía, pero cabe agregar que nunca les faltó nada para vivir ya que la manera en que vivíamos era de la forma decorosa e inclusive mi menor hija, asistía a escuela particular, por lo que no entendí el proceder de mi esposa, aún a sabiendas que yo les proporciono siempre lo necesario para vivir y algo más.

5.- A pesar de que el suscrito siempre trate de llevar las cosas de buena manera sobre todo por el amor que siempre les he tenido tanto a la ahora demandada como a mi menor hija, no logré que mi esposa cambiara su actitud para con el suscrito, y siempre me amenazaba, y me decía diferentes cosas, siendo que ambas siempre tuvieron lo suficiente para vivir decorosamente, por lo que así las cosas siguieron empeorando, ya que por lo menos una vez a la semana, era agredido y lo más doloso fue que en el último año que estuvimos juntos, me agredía con mayor facilidad inclusive no le importaba que estuviera alguna persona presente, tan es así que mis amigos, personas que me conocen, mi familia, se dio cuenta de la situación que estábamos viviendo, sin que pudiera hacerla recapacitar sino por el contrario cuando estaba alguna persona presente me humillaba más, no importándole quien o quienes estuvieran presentes.

6.- Como lo he manifestado en diversas reuniones a las que asistimos se expresaba de la siguiente manera: "Pues mi marido es un pendejo, ya le dije que en donde trabaja lo único que quieren es explotarlo y se hace pendejo y nos tiene en malas condiciones, y es tan poco hombre que no me puede comprar ni siquiera una casa, el hijo de la chingada, por lo que un hombre así no sirve para nada", de esto también se dieron cuenta además de las personas a las que le platicaba, algunas otras personas que se mencionan más adelante y que se dieron cuenta de todos y cada uno de los hechos a que me he referido.

7.- Es el caso de que con fecha 25 de diciembre del año 2002, siendo aproximadamente las 08:00 horas, mi esposa de nombre MIRYAM LUCIA RINCON DE LA MORA y mi menor hija de nombre ROSA MARIA COLIN RINCON, se fueron del último domicilio conyugal, sin decir a donde se iban y a pesar de que las

he buscado no las encuentro, y cabe mencionar que el día en que se fueron le dijeron al señor Raúl Silva Vázquez, quien estaba en compañía del señor Arnulfo Castro González, que me dijera que "No las buscara, que ya estaban hartas de mi y que se iban a un lugar donde no las encontrara, porque ni muertas regresaban, porque ya tenía (ella) un novio que las iba a mantener", cuestión que dudo toda vez que el suscrito les brindé todo el apoyo que estuvo a mi alcance, les di amor, comprensión, diversiones, etc. Y no es posible que se expresara de esa manera, sin embargo, desde ese día no ha vuelto a tener noticias de ninguna de las dos, a pesar de que las he buscado con familiares, amigos mutuos, etc. Y diciéndoles que si las ven les digan que regresen, sin que a la fecha lo hayan hecho y es por ello que recorro a su Señoría en la vía y forma propuesta. Cabe mencionar que algunos de los testigos que se dieron cuenta de los hechos narrados con los señores Raúl Silva Vázquez y el señor Arnulfo Castro González, personas que conocen de los hechos.

Lo cual se hace saber por medio del presente edicto el cual se publicará de tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial, y en el periódico de mayor circulación, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, apercibida que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlas dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndoles por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.165 fracción II y 1.170 del Código Procesal Civil. Naucalpan de Juárez, Estado de México, 26 de mayo del 2004.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Enrique Mejía Jardón.-Rúbrica.

1039-A1.-31 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM: 255/2004-1.
PRIMERA SECRETARÍA.

LUCRECIA VELICITAS PAREDES LOPEZ.

JOSE ANGEL SANCHEZ LEAL, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del terreno denominado "Mexocotilla", ubicado en la calle Huautla, actualmente número cinco, en el poblado de San Luis Huexotla, Municipio de Texcoco, terreno que mide y linda: al norte: 25.60 metros y linda con José Angel Sánchez Leal; al sur: 25.60 metros y linda con Aarón Jiménez; al oriente: 8.85 metros y linda con Cerrada de Huautla; al poniente: 8.85 metros y linda con Ileana E. Siler. Con una superficie de 226.56 metros cuadrados.

Haciéndosele saber a la demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado el término no comparece por sí o por apoderado o gestor judicial que la pueda representar, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y Boletín Judicial de conformidad con el artículo 1.182 del Código en cita. Fijese en la puerta de este Tribunal una copia simple íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Doy fe.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Texcoco, Estado de México, a veintinueve de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, M. en D. Lic. Iliana Justiniano Oseguera.-Rúbrica.

776-B1.-31 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXP: 603/2003.

ELVIA VAZQUEZ MIRANDA, promueve por su propio derecho en el Juzgado Primero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, México, bajo el expediente número 603/2003, el juicio ordinario civil, demandando la usucapión en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y JOSEFINA MARTINEZ MORALES, respecto del lote de terreno número treinta y dos, manzana doscientos cincuenta y cinco, Colonia Jardines de Morelos, Sección Bosques, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, México, toda vez que se encuentra en posesión de dicho inmueble desde el día 30 de enero de 1994, en concepto de propietaria, de una manera pacífica, pública, continua y de buena fe, que la posesión se deriva a la compraventa que celebró con la señora JOSEFINA MARTINEZ MORALES, el 14 de marzo de 1989, fecha que entrego la propiedad y posesión del mismo, y que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de la citada codemandada.

Por lo que se ordenó emplazar a los demandados, y toda vez que no fue posible la localización del domicilio y paradero de INCOBUSA, S.A. DE C.V., como se desprende de autos, notifíquese INCOBUSA, S.A. DE C.V., por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda, y que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, emplazándola para que dentro del plazo de treinta días a partir de que surta efectos la última publicación, deben de comparecer en este Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibidos que de no hacerlo por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo en el juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, las publicaciones de los edictos a que se ha hecho referencia deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita, a efecto de estar en posibilidad de computar el término de acuerdo al artículo 1.149 de dicho Ordenamiento Legal. Doy fe.

Ecatepec de Morelos, diecinueve de mayo del dos mil cuatro.-Primer Secretario, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

774-B1.-31 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

NOTIFICACION:
GENARO MARTINEZ LOPEZ.

Se hace de su conocimiento que bajo el expediente número 276/04-2, se radicó en este juzgado el juicio sucesorio intestamentaria a bienes de MARISELA MARTINEZ CORDOVA, denunciado por EDITH GRACIELA, DORA HILDA Y ANABEL de apellidos MARTINEZ CORDOVA, el juez por auto de fecha quince de marzo del año en curso, dio entrada a la demanda y por desconocer su actual domicilio ordenó su notificación por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación, a apersonarse en el presente juicio, fijese en la puerta de este juzgado copia íntegra esta resolución, por todo el tiempo de la citación.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces de siete en siete días, se expide el presente a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Segunda Secretario Judicial, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.

1048-A1.-31 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 391/2004.
PRIMERA SECRETARIA.

JOSE OLIVERIO ESPINOSA MERCADO, por su propio derecho, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del terreno sin construcción, ubicado en la Avenida Manuel González s/n, en el paraje cuya denominación es "San Felipe", en términos del poblado de Coatlinchán, Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 62.00 m colinda con carretera a Coatlinchán o Av. Manuel González; al sur: 62.00 m colinda con propiedad de José Oliverio Espinosa Mercado; al oriente: 62.00 m colinda con propiedad del Panteón Jardines de Oriente; al poniente: 62.00 m colinda con propiedad de Pascual Quezada, con una superficie total de 3,844 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la ciudad de Texcoco, México, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

793-B1.-4 y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 112/04.
JUICIO: Divorcio Necesario.
ACTOR: Yolanda Gutiérrez Labastida.
DEMANDADO: Adán Alva Saavedra.

SR. ADAN ALVA SAAVEDRA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciocho de mayo de dos mil cuatro, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó mandarlo emplazar por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra la señora YOLANDA GUTIERREZ LABASTIDA, reclamándole las siguientes prestaciones:

A).- El divorcio necesario previsto por la causal XIX del artículo 4.90 del código civil vigente en el Estado de México.

B).- La liquidación de la sociedad conyugal.

C).- El pago de gastos y costas que se originen del presente juicio.

Por lo tanto deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, en el entendido que si pasado el término indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial del Estado. Quedando a disposición del demandado, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples debidamente selladas y cotejadas para el traslado respectivo.

Para su publicación en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.- Naucalpan, México, 20 de mayo del 2004.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Roberto Arriaga Albarrán.-Rúbrica.

1985.-31 mayo, 9 y 18 junio.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE 820/01.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en audiencia de fecha veintiséis de mayo y proveído de veintiséis de marzo ambos del año dos mil cuatro, dictados en los autos del juicio ejecutivo mercantil, promovido por SISTEMA DE CREDITO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V., en contra de EDUARDO SALINAS BARRERA, SAMUEL SALINAS BARRERA Y ROSA ELENA CALDERON PASTORIZA, expediente 820/01, la C. Juez Sexto de lo Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en la calle Noche Buena, número cuatro, edificio "D", departamento cincuenta y uno, Colonia Jardines de Atizapán, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, con las medidas y colindancias que se determinan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo y es postura legal la que cubra la totalidad de dicha cantidad, y para que tenga verificativo la diligencia de remate se señalan las doce horas del día veintiuno de junio del año dos mil cuatro.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los lugares que determine el juez, debiendo hacerse la última de las publicaciones por lo menos tres días hábiles antes de la fecha señalada para el remate.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Medina Rentería.-Rúbrica.

1084-A1.-3, 9 y 15 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 133/99, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V., a través de su apoderado en contra de MIGUEL JAIMES DOMINGUEZ Y MARIA ELENA GARCIA GARCIA. El Juez Cuarto Civil, señaló las trece horas del día cinco de julio del dos mil cuatro, para que tenga verificativo la quinta almoneda de remate, del bien inmueble embargado en el presente juicio consistente en una casa habitación ubicada en el número 407-A, (CUATROCIENTOS SIETE "A"), de la calle Temascaltepec, colonia Sector Popular, en la ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 1, al sur: 15.65 metros con propiedad particular, al oriente: 7.10 metros con calle Temascaltepec, al poniente: 7.30 metros con Flavio Cervantes, con una superficie de 112.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 1012 y 1013-11983, volumen 232, libro primero, sección primera, a fojas 108, de fecha treinta de enero de mil novecientos ochenta y seis, a nombre de MIGUEL JAIMES DOMINGUEZ. Por lo que anúnciese su venta en forma legal por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$279,450.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), resultante de la deducción correspondiente al diez por ciento del valor que le asignaron los peritos de las partes. Convocándose a postores a dicha almoneda. Y cítese a la parte demandada, a fin de que pueda deducir los derechos que le correspondan. Toluca, México, a veintiocho de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

2071.-3, 9 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

A QUIEN PUOIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 73/2004, JOSEFINA SANCHEZ MONDRAGON, promueve procedimiento judicial no contencioso de inmatriculación, sobre un bien inmueble que se encuentra ubicado en Calzada Leona Vicario San Nicolás, El Oro, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.07 metros y linda con Calzada San Nicolás; al sur: 21.70 metros y linda con camino vecinal; al oriente: 2.03 metros y linda con camino vecinal; al poniente: 6.95, 4.95 y 7.58 metros y linda con José Perales Copado; con una superficie total de 171.50 metros cuadrados con construcción 36.00 metros cuadrados.

El Ciudadano Juez por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil cuatro, admitió la solicitud promovida y ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diario en el Estado de México, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciendo saber a quienes tengan algún derecho sobre el inmueble descrito lo deduzcan en términos de ley. El Oro de Hidalgo, México, trece de mayo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandro Hernández Venegas.-Rúbrica.

037-C1.-4 y 9 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 154/2001.

DEMANDADO: FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX S.A.

En el expediente 154/2001, relativo al juicio ordinario civil, promovido por GERARDO MARIANO RODRIGUEZ GALINDO, en contra de FRACCIONAMIENTO TLALNEMEX S.A., en fecha siete de noviembre del dos mil dos, se ordenó emplazar al demandado por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: . . . A) La declaración judicial de que ha operado a mi favor la usucapón y que he adquirido por ende la propiedad del lote de terreno número setecientos setenta y ocho, manzana treinta y seis de la Colonia Tlalnemex, del Municipio de Tlalnepantla, en el Estado de México, el cual cuenta con una superficie de 636.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 14.95 metros con propiedad de Ricardo Flores; al sur: en 15.00 m con calle Otumba; al oriente: en 42.40 m con lote setecientos setenta y siete; al poniente: en 45.90 m con lote setecientos setenta y nueve; . . . B) Consecuentemente la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia definitiva que su Señoría se sirva dictar; . . . C) El pago de los gastos y costas que este juicio origine hasta su total terminación.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, fijándose además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndole saber a la parte demandada que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al que surta sus efectos la última publicación a producir contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 194 del Ordenamiento Legal en cita. Son dados en el local de este Juzgado a los veintiséis días del mes de marzo del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Sámano de la Rosa.-Rúbrica.

1033-A1.-28 mayo, 9 y 21 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1233/2002-1, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, en contra de ARMANDO PULIDO SANCHEZ, se han señalado las catorce horas del día veinticinco de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio, ubicado en inmueble marcado con el número cinco, calle Colector La Quebrada, casa número dieciséis, Conjunto Habitacional Valle Esmeralda, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 125.90 metros con lote 2; al sureste: 126.80 metros con lote 4; al suroeste: 23.50 metros con calle Colector La Quebrada; y al noreste: 23.00 metros con calle Seguro Social, con una superficie total de 2,973.76 metros cuadrados, con un valor de \$385,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio en que fue valuado por el perito tercero en discordia nombrado en autos, siendo postura legal las dos terceras partes de la cantidad antes indicada y cuando el valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal las dos terceras partes de aquel dadas de contado, para lo cual se convocan postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expiden a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil cuatro.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-Rúbrica.

1076-A1.-3, 9 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A MARTHA ELBA RODRIGUEZ DE GUERRERO.

Se hace del conocimiento que en el expediente número 336/2001, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapón), promovido por HECTOR MEDRANO GIONO, en contra de SAMUEL NUÑEZ ALBA, MARTHA ELBA RODRIGUEZ DE GUERRERO y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, seguido ante este Juzgado, respecto del predio de terreno ubicado en calle de Quito número 224, lote 8, manzana LXXXII del Fraccionamiento Valle Dorado, Tlalnepantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: en 20.00 m con lote 7, al sur: en 20.00 m con lote 9, al oriente: en 7.00 m con calle Quito, al poniente: en 7.00 m con lote 21. Mediante auto de fecha siete de mayo del año dos mil cuatro, se ordenó emplazar por medio de edictos a la demandada MARTHA ELBA RODRIGUEZ DE GUERRERO, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguientes al de la última publicación. Fijándose, además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Se apercibe a la demandada para que, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código en consulta. Debiéndose publicar el presente edicto tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.- Se expide el presente en Tlalnepantla, México, el día veinticinco de mayo del año dos mil cuatro.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sara Silva Cerón.-Rúbrica.

1030-A1.-28 mayo, 9 y 21 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

Exp. 45/2004, **MARIBLANCA RAMOS ROCHA**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Cerro de Guadalupe "La Ciénega", Municipio de Villa de Allende, Distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 200.00 m con Salomón León Lara; al sur: dos medidas 150.00 y 43.00 m con Leopoldo Fábila y Guadalupe Vda. de la O.; al oriente: 311.00 m con Paula Mejía; al poniente: dos medidas 59.00 y 106.00 m con Guadalupe Vda. de la O. Superficie aproximada de 48,326.39 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 31 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica.

2091.-4, 9 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
EDICTOS**

Exp. 4398/155/2004, **MACRINA LEDO LEDO**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Chalco, Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 29.80 m con Juana García López; al sur: 29.60 m con calle Guadalupe Victoria; al oriente: 33.60 m con Avenida San Sebastián; al poniente: 33.50 m con Carmen Estrada Olvera. Superficie aproximada de 998.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 4575/161/2004, **DANIEL SOLARES JUAREZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Martín Pahuacán, Municipio de Ayapango, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 200.46 m con Perfecto Rivera Rivera; al sur: 200.46 m con Ejido de Tecalco, al oriente: 387.00 m con Daniel Solares Juárez; al poniente: 387.00 m con Amado Solares Juárez. Superficie aproximada de 77,578.02 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 4574/163/2004, **CEFERINO SORIANO VELAZQUEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bucareli en Santa Isabel Chalma, Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 94.50 m con Armando Soriano Velásquez; al sur: 95.00 m con Brígido Soriano Velásquez; al oriente: 18.75 m con calle Bucareli; al poniente: 18.75 m con Marciana Sandoval. Superficie aproximada de 1,776.56 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 4561/161/2004, **ARMANDO SALINAS GRANADOS**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zentlalpan, predio denominado "Capottitlán", Municipio de Amecameca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 22.10 m con calle; al sur: 22.10 m con Fernando Santos A.; al oriente: 15.60 m con calle; al poniente: 15.60 m con Fernando Santos A. Superficie aproximada de 362 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 3117/106/2004, **JUAN GARCIA HERNANDEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el poblado de San Juan Tezompa, predio denominado "Ahuehuate", Municipio de Chalco, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 95.00 m con el señor Miguel Huerta; al sur: 150.00 m con el Señor Román Rojas; al oriente: 146.40 m con Barranca del Muerto; al poniente: (1) 91.00 m con camino al monte, (2) 62.50 m con Miguel Huerta. Superficie aproximada 19,093.17 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 13 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 425/21/2004, **MANUEL SANCHEZ GONZALEZ**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuautila, Municipio de Ixtapaluca, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 254.00 m con Roberto Ortega; al sur: 254.00 m con Manuel Sánchez González; al oriente: 31.60 m con camino Viejo a Coatepec; al poniente: 31.60 m con barranca. Superficie aproximada 8,026.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, Méx., a 13 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 4586/159/2004, **ISIDRO CELSO DAVALOS AGUILAR**, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tepetitlpa denominado "Axotla", Municipio de Tepetitlpa, Distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Pablo Ruiz; al sur: 15.00 m con Cenobio Espinoza; al oriente: 50.00 m con Agustín Lima; al poniente: 50.30 m con Porfirio Balbuena. Superficie aproximada de 752.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, Méx., a 13 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. J. Alfredo Madrid Cisneros.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 1292/247/03, MARIA LIOBA DIAZ PAVON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Matamoros No. 1 Coapanoaya, Municipio de Ocoyoacac, Distrito de Lerma, mide y linda: al norte: 4.45 m colinda con Virginia Díaz Pavón; al sur: con dos líneas la primera de 13.15 m colinda con Victoriano Díaz Pavón y la segunda de 6.00 m colinda con calle Mariano Matamoros; al oriente: con dos líneas la primera de 11.95 m colinda con Braulio Díaz Pavón, la segunda de 23.40 m con la siguiente Distribución; 6.55 m con privada y 16.85 m con Virginia A. Díaz Pavón; al poniente: con tres líneas, la primera de 24.50 m colinda con el río, la segunda de 3.00 m con calle Andrés Quintana Roo y la tercera de 15.64 m con privada. Superficie aproximada de 231.51 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, Méx., a 15 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S**

Exp. 44/125/04, ALMA LIDIA MARTINEZ VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirres, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 22.65 m con el Sr. Efraim Avilés Martínez; al sur: 27.70 m con calle Ignacio Zaragoza; al oriente: 27.00 m con calle sin nombre; al poniente: 11.85 m con Samuel Sánchez Núñez.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 23 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 43/124/04, LORETO VERA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rancho Piedra Colorada, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 700.00 m con María López Jaimes y el lindero es por toda la cerca de alambre pues el mencionado terreno sirve para siembra de temporal; al sur: 750.00 m con el Sr. Hipólito López Jaimes y el Sr. Andrés Maldonado Morales, el lindero es del arroyo por una barranca y una cerca de alambre de púas a dar a una piedra prieta; al oriente: 222.00 m con el Sr. Mario López Jaimes, el lindero es el arroyo; al poniente: 215.00 m con Hipólito López J. y con Francisca López J. el lindero es la joya a dar a una peña prieta.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 23 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S**

Exp. 335/103/2004, NORBERTO ALEJANDRO MUÑOZ JUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada sin nombre, Coamilpa de Juárez, Independencia, Municipio de Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 20.00 m con calle privada; al sur: 20.00 m con Salvador Arzate; al oriente: 16.00 m con José Andrés Vázquez; al poniente: 16.00 m con Dora Mendoza. Superficie aproximada de 320.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 25 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 858/340/2003, FERNANDO VALENTIN MORA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia Ote. No. 49-B, Municipio de Calimaya, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 12.60 m con Juana Andrea Piña Aguilar; al sur: 12.60 m con calle Independencia; al oriente: 26.50 m con Vianey Rubí Mora Piña; al poniente: 26.50 m con Carolina Mondragón. Superficie aproximada de 333.90 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 24 de noviembre de 2003.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 425/128/2004, JAVIER RAMIREZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Hidalgo s/n, Guadalupe Yancuitlapan, Municipio de Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 6.80 m con Avenida Hidalgo; al sur: 6.80 m con Gonzalo Blancas Vara; al oriente: 14.45 m con Noé Rivera; al poniente: 14.45 m con Gonzalo Blancas Vara. Superficie aproximada de 98.26 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, Méx., a 20 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 418/124/2004, MIGUEL RODRIGUEZ RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje El Tejocote, El Mirasol, Santiago Tilapa, Municipio de Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 28.00 m con Raúl Rodríguez Luna; al sur:

20.20 m con Bruno García B.; al oriente: 21.00 m con entrada privada; al poniente: 21.00 m con Valentina Esquivel Monterrubio. Superficie aproximada de 506.10 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 19 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 334/102/2004, ANGELICA MARIA RODEA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gustavo Baz Prada, Santiago Tlalpa, Municipio de Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 6.00 m con calle Dr. Gustavo Baz Prada; al sur: 9.00 m con Sonia Noria Nájera; al oriente: 19.00 m con Refugio Maya Aguilar; al poniente: 19.00 m con Ana Laura Maya Peña. Superficie aproximada de 142.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 25 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 332/100/2004, ENRIQUE MARIN LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz de Bravo, Tierra Colorada, Municipio de Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 16.20 m con J. Jesús Díaz Solache; al sur: 15.78 m con Martha Patricia Díaz Flores; al oriente: 62.50 m con entrada privada sin nombre; al poniente: 62.50 m con Petra Ortiz. Superficie aproximada de 1,003.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 25 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 333/101/2004, J. JESUS DIAZ SOLACHE Y GUADALUPE FLORES DE DIAZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Cruz de Bravo, Tierra Colorada, Municipio de Tianguistenco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 16.45 m con M. Juan Díaz Solache; al sur: 16.20 m con Enrique Marín López; al oriente: 31.25 m con entrada privada sin nombre; al poniente: 31.25 m con Petra Ortiz. Superficie aproximada de 510.16 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 25 de marzo de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 428/129/2004, ROSA RAMIREZ SERRANO DE DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Vista Hermosa s/n, Municipio de Xatlaco, Distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: al norte: 21.30

m con Luciano Quiroz Casas, 12.70 m con Tomás Díaz Avilés; al sur: 4.00 m con Rosa Matilde Ramírez Serrano; al suroeste: 32.00 m con María del Carmen Ramírez Serrano; al oriente: 29.10 m con Josefina Ramírez Serrano; al poniente: 9.35 m con calle Vista Hermosa. Superficie aproximada 713.97 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, Méx., a 21 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O

Exp. 1569/66/04, CLAUDIA SANCHEZ AVILA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle La Dicha s/n, Col. Vicente Guerrero, Municipio de Nicolás Romero, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 22.00 m con Manuel Rosas Sánchez; al sur: 22.00 m con José López Altamirano y Soledad Bonifacio López; al oriente: 10.00 m con andador sin nombre; al poniente: 10.00 m con calle La Dicha. Superficie aproximada de 220.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, Méx., a 21 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE VALLE DE BRAVO E D I C T O

Exp. 48/2004, RAMIRO QUINTERO SALGADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Camino Real s/n, Barrio del Calvario, Municipio de Ixtapan del Oro, Distrito de Valle de Bravo, el cual mide y linda: al norte: 25.50 m con Socorro Pastrana Avila; al sur: 40.00 m con Arcadio Calderón; al oriente: 17.50 m con Camino Real; al poniente: 21.50 m con Teresa Leyva Joven. Superficie aproximada de 638.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, Méx., a 14 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Juan Manuel Zamora Espinosa.-Rúbrica

2096.-4, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE ZUMPANGO E D I C T O S

Expediente 676/04, ERNESTINA ESTRADA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Marcos, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 100.00 m con Enrique Ramírez; al sur: en 103.90 m con José Ramírez; al oriente: en 100.00 m con Pablo Rodríguez; al poniente: en 100.00 m con Marciano Gamboa. Superficie aproximada de 10,195.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 6 de mayo de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Expediente 488/98/04, GABRIEL CANTERO RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de San José Pueblo Nuevo, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 96.25 m con camino vecinal; al sur: en 136.00 m con Julia Laguna; al oriente: en 107.00 m con Angel Soriano; al poniente: en 36.00 m con Juan Laguna. Superficie aproximada de 7,300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 12 de mayo de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Expediente 483/96/04, SEFERINA BAUTISTA GODINEZ, MARIA JOSEFA BAUTISTA GODINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: al norte: 66.30 m con Albina Barrera; al sur: 69.00 m con Francisco Pérez; al oriente: 157.60 m con Zacarias y Domingo Bautista; al poniente: 129.00 m con Gregorio Bautista. Superficie aproximada de 9,699.24 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 30 de abril de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Expediente 174/32/04, ALEJANDRO RODRIGUEZ BAUTISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, en el poblado de San Juan Zifaltepéc, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 92.70 m con Leonila Rodríguez Palma; al sur: 86.77 m con Filemón Pérez Angeles; al oriente: en 112.71 m con camino Zifaltepéc-Bocanegra; al poniente: en 106.78 m con canal de Los Insurgentes. Superficie aproximada de 9,655.69 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de mayo de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

Expediente 288/49/04, TERESA TORRES CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Zacacalco, Municipio de Hueyopxtla, Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 8.92 m con camino vecinal; al sur: 8.75 m con José Torres Cruz y privada; al oriente: 12.25 m con Flora Torres Cruz; al poniente: 12.26 m con Francisco Torres Cruz. Superficie aproximada de 108.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 11 de mayo de 2004.-El C. Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

2096.-4, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 4413/04, AURELIA ARANDA NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetecloco", ubicado en San Miguel Atepocho, municipio de Nopaltepéc, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 24.37 m con Francisco Navarrete; al sur: 28.35 m con José Dolores Delgadillo; al oriente: 25.00 m con Arturo Castro; al poniente: 28.00 m con José Bazán. Superficie aproximada de 699.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 4757/04, RAFAEL ELIZALDE TELLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tetechila", ubicado en Guadalupe Reinas, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.00 m con Benita Elizalde Télles; al sur: 26.00 m con Víctor Canales Valencia; al oriente: 47.00 m con Daniel Elizalde Téllez; al poniente: 47.00 m con Rafael Elizalde Télles. Superficie aproximada de 1,222.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 4415/04, ALEJANDRO DELGADILLO GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Capulín", ubicado en Nopaltepéc, municipio de Nopaltepéc, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 47.00 m con calle Acerradero; al sur: 47.00 m con Silvestre Castillo; al oriente: 21.27 m con calle sin nombre; al poniente: 21.27 m con calle Chamizal. Superficie aproximada de 999.69 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 12 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 4416/04, NOEMI GONZALEZ FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Callecita", ubicado en Tachinolpa, municipio de Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte:

39.35 m con Martín González Martínez; al sur: 41.00 m con David Cruz López; al oriente: 24.60 m con Martín González Martínez; al poniente: 31.00 m con camino. Superficie aproximada de 1.116.86 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 12 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 2841/02, GIL ARTURO MARTINEZ COTONIETO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de San Martín de las Pirámides, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 19.20 m linda con Alvaro Martínez Benítez; al sur: 19.30 m linda con Osvaldo Martínez Cotonieta; al oriente: 11.80 m linda con Avenida Morelos; al poniente: 11.73 m linda con Juan Martínez Martínez. Superficie aproximada de 226.47 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 01 de agosto de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 4005/03, MARA SOLEDAD MORALES VILLEGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Agustín", ubicado en San Miguel Atepoxtco, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m linda con Martha Maldonado Ramírez; al sur: 10.00 m linda con Judith Villegas Esquivel; al oriente: 20.20 m linda con Ana Ruth Morales Villegas; al poniente: 20.20 m linda con Josune Judith Morales Villegas. Superficie aproximada de 200.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 06 de octubre de 2003.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 03966/04, JESUS MARES MONTAÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zacalenco", ubicado en calle Vicente Guerrero s/número, Barrio Santiago, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 18.73 m con Tomás Godínez Florencio; al sur: 23.94 m con Feliciano Aboytes; al oriente: 38.90 m con propiedad del Sr. Clemente García; al poniente: 21.90 m con calle Vicente Guerrero. Superficie aproximada de 606.32 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 03967/04, SANTIAGO CHAVEZ CALDERON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huehuetenco", ubicado en privada s/n, Barrio Belem, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con callejón (paso de servidumbre); al sur: 11.00 m con María Elena Velásquez Ambriz; al oriente: 12.00 m con Darío Jiménez Jiménez; al poniente: 12.00 m con callejón (paso de servidumbre). Superficie aproximada de 132.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 03968/04, CLARA LAZCANO VELAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Victoria s/n, barrio de Ixayoc, predio denominado "El Alcanfor", municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 4.28 m con calle Insurgentes; al norte: 2.97 m con Eva Lázcana Velázquez; al sur: 6.35 m con Beatriz Lázcana Velázquez; al oriente: 13.14 m con servidumbre de paso; al oriente: 4.40 m con Eva Lázcana Velázquez; al poniente: 17.50 m con calle Victoria. Superficie aproximada de 108.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 03969/04, MAURICIO MANCILLA FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zentlalpan", ubicado en calle Francisco I. Madero, Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 20.00 m con Juan Díaz; al sur: 20.00 m con calle Francisco I. Madero; al oriente: 14.90 m con Marcial Olalde Reyes; al poniente: 14.90 m con calle Allende. Superficie aproximada de 298.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 03970/04, SANTA ROSAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Temoxón", ubicado en Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.69 m con Felipe Rosas González; al sur: 10.15 m con calle Canal del Norte; al oriente: 25.19 m con calle Canal del Norte Poniente; al poniente: 25.74 m con Santa Rosas González. Superficie aproximada de 266.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 03971/04, SANTA ROSAS GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zapotla", ubicado en Acolman, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.85 m con María Rosas González; al sur: 25.00 m con Felipe Rosas González; al oriente: 12.46 m con Privada Canal del Norte (Poniente); al poniente: 12.12 m con Leobardo Rosas Zamora. Superficie aproximada de 287.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 03972/04, LUISA VELAZQUEZ CASIQUE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlahutenco", ubicado en Barrio Ixayoc, municipio de Papalotla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 4.82 m con Agustín Maldonado Godínez; al norte: 4.05 m con Reyes Maldonado Godínez; al noroeste: 49.15 m con J. Guadalupe Sánchez Santana, actualmente Andrea Valdez Reyes; al sur: 3.55 m con Reyes Maldonado Godínez; al sur: 19.90 m con calle Insurgentes; al oriente: 62.71 m con Baltazar Maldonado Godínez, José de Jesús Islas Victores, Elías Maldonado de la Vega, Agustín Maldonado Godínez; al oriente: 6.60 m con Baltazar Maldonado Godínez, 5.78 m con Reyes Maldonado; al oriente: 7.30 m con Reyes Maldonado Godínez; al poniente: 51.10 m con Alejandro Valdez Reza. Superficie aproximada de 1,832.88 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 03973/04, MA. DOLORES MENDOZA BARAJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Obligación", ubicado en 4ª Cerrada de Fralles sin número, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.00 m con Ma. Eugenia Leyva Trejo y Privada Fralles; al sur: 35.00 m con Víctor Lozano; al oriente: 30.00 m con calle Progreso y Río; al poniente: 30.00 m con María Elena Bazán Castro. Superficie aproximada de 1,050.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 03974/04, CRUZ HERNANDEZ DE JESUS ESPERANZA Y JULIAN MANUEL MOCTEZUMA, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Sin Denominación", ubicado en la Concepción, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 19.80 m con calle Alamos; al sur: 19.80 m con Gregorio Delgado Rangel; al oriente: 9.62 m con calle Pino; al poniente: 9.62 m con Raúl Galicia Espinoza. Superficie aproximada de 190.47 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 03975/04, MARIA ISABEL ESPINOZA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tempacalco", ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Juan Espinoza Galván; al sur: 8.68 m con Calixto Espinoza Galván; al oriente: 7.10 m con callejón sin nombre; al poniente: 7.39 m con Marina Sánchez Cadena. Superficie aproximada de 67.66 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 03976/04, CALIXTO ESPINOZA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tempacalco", ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.68 m con Isabel Espinoza Galván; al sur: 10.74 m con calle Emiliano Zapata; al oriente: 17.00 m con callejón sin nombre; al poniente: 16.81 m con Marina Sánchez Cadena. Superficie aproximada de 164.14 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 03977/04, GERARDO RUIZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coloxtitla", ubicado en Ocopulco, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 26.60 m con calle; al sur: 29.50 m con propiedad privada; al oriente: 11.70 m con Eulalio Jiménez Ramos; al poniente: 10.24 m con camino a Chimalpa. Superficie aproximada de 303.34 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 16 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 03978/04, MARTIN HUERTA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolaltenco", ubicado en Barrio de Huitznáhuac, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.50 m con Gabriel Marchena Velázquez; al sur: 15.00 m con servidumbre de paso; al oriente: 10.75 m con Lázaro Huerta Díaz; al poniente: 10.73 m con Jorge Huerta Velázquez. Superficie aproximada de 161.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 03979/04, LAZARO HUERTA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolaltenco", ubicado en Barrio de Huitznáhuac, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.50 m con Julio García Librero; al norte: 5.05 m con Gabriel Marchena Velásquez; al sur: 7.40 m con Benigno Huerta Velázquez; al sur: 8.00 m con Carmelo Huerta Pérez; al oriente: 14.80 m con Enrique Velázquez Serafin; al poniente: 10.75 m con Martín Huerta Díaz; al poniente: 4.05 m con servidumbre de paso. Superficie aproximada de 229.03 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril del 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O S

Exp. 03980/04, JOSEFA RUIZ AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xocotitla", ubicado en San Miguel Toculla, municipio de Texcoco, México, Estado de México, mide y linda: norte: 9.40 m con Alfonso Velázquez Mendieta, sur: 9.15 m con calle Benito Juárez, oriente: 60.18 m con Antonio Flores Barrera, poniente: 60.60 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 560.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 16 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 04418/04, PASTOR CARRILLO ROBLES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Membrillo", ubicado en calle Cerrada de Hidalgo, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con Edith Cruz Ramírez, sur: 15.00 m con Maria Luisa Lemus Espinoza, oriente: 8.00 m con Apolonio Garcilazo Hernández, poniente: 8.00 m con Cerrada Hidalgo. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 04419/04, MARIA DE LOURDES HERNANDEZ ORTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin denominación, ubicado en calle de

Prolongación Hidalgo sin número, Col. Ampliación Presidentes, municipio de Chicoloapan, Estado de México, mide y linda: norte: 6.45 m con Lourdes Islas Vergara, sur: 6.50 m con calle de Prolongación Hidalgo, oriente: 17.20 m con Mario Islas Solares, poniente: 16.95 m con Mario Islas Solares. Superficie aproximada de: 110.95 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 04420/04, PATRICIA HUERTA DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xolaltenco", ubicado en Barrio de Huitznáhuac, municipio de Chiautla, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 4.05 m con Aureliano Mote Mota, sur: 4.05 m con servidumbre de paso, oriente: 10.67 m con Jorge Huerta Velázquez, poniente: 10.67 m con calle Dafías. Superficie aproximada de: 43.21 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 04421/04, JUAN ESPINOZA GALVAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Tempacalco", ubicado en Santiago Cuautlalpan, municipio de Texcoco, México, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con María Estela Hernández Prado, sur: 10.00 m con Isabel Espinoza Galván, oriente: 5.89 m con callejón sin nombre, poniente: 5.89 m con Marina Sánchez Cadena. Superficie aproximada de: 58.90 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 04422/04, MARIA TRINIDAD SANCHEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin denominación, ubicado a un costado de la calle Hidalgo, municipio de Chicocoac, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con calle Hidalgo, sur: 10.00 m con Natividad Rodríguez, oriente: 22.00 m con Aarón Ruiz, poniente: 22.00 m con callejón sin nombre. Superficie aproximada de: 220.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 19 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 04423/04, MARIA DE LA LUZ AREVALO GAVIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación" ubicado en Barrio Arenal II,

municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 8.00 m con Luis Manuel Dávila Reyes, sur: 8.00 m con Camino al Monte, oriente: 15.00 m con María de la Luz Barajas García, poniente: 15.00 m con calle. Superficie aproximada de: 120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 19 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 04474/04, BEATRIZ BAUTISTA MATIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Membrillo", ubicado en Colonia Presidentes, municipio de Chicoloapan, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 16.81 m con Beatriz Bautista Matías, sur: 17.00 m con Mérida Morán González, oriente: 7.50 m con Cerrada Josefa Ortiz de Domínguez, poniente: 7.50 m con Gilberto Barrera Lucas. Superficie aproximada de: 126.78 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 21 de abril de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 5021/04, JAIME VILLARREAL MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Serrano", ubicado en Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 17.00 m con Pedro Villarreal, sur: 17.00 m con calle Vicente Guerrero, oriente: 16.60 m con acceso, poniente: 16.60 m con Jaime Cortez. Superficie aproximada de: 282.20 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 5022/04, CARLOS CRUZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación", ubicado en Santa María Cozotlán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con terreno baldío, sur: 20.00 m con Juan Manuel Vázquez Martínez, oriente: 09.00 m con calle, poniente: 09.00 m con José Ochoa. Superficie aproximada de: 180.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 5023/04, MARIA GUZMAN PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Concepción", ubicado en Colonia Buenos Aires, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.50 m con calle sin nombre, sur: 11.50 m con propiedad privada, oriente: 14.60 m con Acacio B. Mejía Hernández, poniente: 14.63 m con donación. Superficie aproximada de: 156.56 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 5025/04, ADRIANA MONTAÑO Y ALBERTO VALLARTA MUÑOZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación", ubicado en Santa María Cozotlán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con calle sin nombre, sur: 15.00 m con calle sin nombre, oriente: 30.00 m con Jorge Armenta Flores y Lorena Alejandra Montaña Velasco, poniente: 30.00 m con Erick de la Cruz. Superficie aproximada de: 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 5024/04, JUANA GARCIA RINCON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Río", ubicado en San Miguel Tocuila, municipio de Texcoco, distrito del mismo, Estado de México, mide y linda: norte: 23.10 m con calle Río Viejo, sur: 23.00 m con Manuela Deheza y Elvira Ruiz, oriente: 61.80 m con Teresa Flores Venegas, poniente: 55.00 m con Ciro Venegas Flores. Superficie aproximada de: 1,346.12 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 5026/04, ESTEFANIA HERNANDEZ DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopancuítlapa", ubicado en Tequisistlán, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 20.00 m con Camino Real a Tezoyuca, sur: 20.00 m con Socorro Martínez García, oriente: 54.00 m con Ramón López Hernández, poniente: 47.85 m con Ma. Dolores Capistrán. Superficie aproximada de: 1,018.05 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 5027/04, FRANCISCA ALVAREZ LARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "San Esteban", ubicado en Barrio de La Concepción, municipio de Tezoyuca, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 10.10 m con calle San Esteban, sur: 10.36 m con Domingo Roldán Lira, oriente: 20.13 m con Jesús Velázquez, poniente: 20.00 m con Tita Villa Beltrán. Superficie aproximada de: 205.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor

circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 5028/04, ALICIA BENITEZ PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Cuerno", ubicado en Santiago Zacualuca, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 26.50 m con calle sin nombre, sur: 26.50 m con José de la Luz Cervantes Hernández, oriente: 10.00 m con calle sin nombre, poniente: 10.00 m con José de la Luz Cervantes Hernández. Superficie aproximada de: 265.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 5029/04, JORGE ARMENTA FLORES Y LORENA ALEJANDRA MONTAÑO VELASCO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin denominación, ubicado en Santa María Cozotlán, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 15.00 m con calle sin nombre, sur: 15.00 m con calle sin nombre, oriente: 30.00 m con calle sin nombre, poniente: 30.00 m con Adriana Montaña Velasco. Superficie aproximada de: 450.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 5030/04, MIGUEL ANGEL VILLALOBOS IBARRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zajatenco", ubicado en San Francisco Zacango, municipio de Acolman, Estado de México, mide y linda: norte: 25.00 m con Raúl Huaracha, sur: 25.00 m con Eulogio Hernández, oriente: 7.00 m con zanja, poniente: 7.00 m con calle Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 175.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 5031/04, ALVARO PEREZ SALINAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "La Palma", ubicado en Barrio de Purificación, municipio de Teotihuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 11.00 m con María Medina, actualmente Gregorio Pérez Ramírez, sur: 11.00 m con Natalia Villarreal Martínez, actualmente Amada Hernández Villarreal, oriente: 11.00 m con Ernesto Díaz Marín, actualmente Francisco Briceño Montiel y Cerrada Particular, poniente: 11.00 m con Natalia Villarreal Martínez, actualmente Amada Hernández Villarreal. Superficie aproximada de: 121.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 5032/04, ANTONIO CASTELO LABRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Zajatenco", ubicado en Zacango, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, mide y linda: norte: 32.60 m con Jesús Montoya, sur: 32.60 m con Roberto Rodríguez, oriente: 30.50 m con calle, poniente: 30.50 m con Isidro Venegas. Superficie aproximada de: 994.30 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O S

Exp. 4188/04, PEDRO MELESIO MARTINEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Xometla Corral", ubicado en San Martín de las Pirámides, municipio de Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 21.00 m con Martín de la Rosa, sur: 20.00 m con Luis Alvarez, oriente: 140.00 m con Ignacio Montiel, poniente: 140.00 m con Sebastián Montiel. Superficie aproximada de: 2,870.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 4182/04, ALEJANDRO DANTE REYNA PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado sin denominación, ubicado en Prolongación Morelos Norte 17, municipio de Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 19.00 m con Concepción Juárez García, sur: 19.00 m con Rodolfo Reyna Briceño y Gloria Porcayo Fragoso, oriente: 4.03 m con calle Prolongación Morelos Norte, poniente: 6.20 m con Cirina Aguilar Martínez. Superficie aproximada de: 97.18 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 4187/04, LUIS AGUILAR ROSALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Coronillas", ubicado en Jaltepec, municipio de Axapusco, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 114.00 m con Martín Aguilar, sur: 120.00 m con calle, oriente: 43.50 m con calle, poniente: 31.25 m con calle Nueva. Superficie aproximada de: 4,329.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 4184/04, MANUEL MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "sin denominación", ubicado en San Miguel Atepocho, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 50.00 m con Emilio Aguilar Mendoza, sur: 50.00 m con Anastasio Castro, oriente: 20.00 m con Emilio Aguilar Mendoza, poniente: 20.00 m con calle San Agustín. Superficie aproximada de: 1,000.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 4186/04, JESICA AGUILAR HUERTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huepaxacalco", ubicado en Av. Rosendo Amáiz sin número, municipio de San Martín de las Pirámides, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 10.00 m con Rocio Huerta Mendoza y privada, sur: 10.00 m con Eligio Galicia Oros, oriente: 29.10 m con Ma. De la Luz Catalina Huerta Mendoza, poniente: 29.10 m con Antonio Saavedra, Idelfonso Sánchez Mendoza y Tomás Cruz Samorano. Superficie aproximada de: 291.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 4185/04, BARBARA GUTIERREZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Lirio", ubicado en Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 34.00 m con Tomás Blancas, sur: 34.00 m con Juan González, oriente: 9.50 m con Victorino Huerta, poniente: 9.50 m con Eduwiges González. Superficie aproximada de: 323.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 4183/04, BERNABE LOPEZ SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Magnolia", ubicado en calle Huasteca, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, Estado de México, mide y linda: norte: 30.60 m con Victor Manuel Diaz Linares, sur: 35.30 m con calle privada, oriente: 27.60 m con calle Huasteca, poniente: 25.85 m con Victoria Lopez Salazar. Superficie aproximada de: 880.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 4189/04, ELBA ZAMORANO ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cabecera Municipal de Nopaltepec, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, mide y linda: al norte: 23.00 m linda con Elba Zamorano Rojas, al sur: 23.00 m linda con Gerardo Javier Hernández Bañuelos, al oriente: 6.90 m linda con Antonia Yáñez Sánchez, al poniente: 6.90 m linda con Margarito Zamorano Venegas. Superficie: 158.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 04 de mayo de 2004.-El C. Registrador, Lic. Sergio A. Coronado Márquez.-Rúbrica.

2097.-4, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TLALNEPANTLA E D I C T O S

Exp. 2483/28/04, ESTELA ORTIZ CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Ignacio López Rayón No. 97 (ahora 41), Colonia San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 20.00 m con vendedora, al sur: 20.00 m con calle Juan Alvarez, al oriente: 10.00 m con calle Ignacio López Rayón, al poniente: 10.00 m con vendedora. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 27 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2094.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 5436/25/04, CONCEPCION RAZO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Samuel Villegas, Colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepanitla, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 25.00 m con José Merced Morales, al sur: 25.00 m con Nicolás García, al oriente: 8.00 m con propiedad particular, al poniente: 8.00 m con Cerrada Samuel Villegas. Superficie aproximada de: 200.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 27 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2094.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 3578/110/04, GEORGINA VAZQUEZ DE BARAJAS Y HUMBERTO BARAJAS TREJO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en P.D. La Cruz, en Santa María Mazatla, municipio de Santa Ana Jilotzingo, distrito de Tlalnepanitla, mide y linda: al norte: 55.00 m lineales con la propietaria, al sur: 65.25 m lineales con Carmen Libreti de Ballesta, al oriente: 35.00 m lineales con camino privado de acceso, al poniente: 35.00 m lineales con Yolanda Guerra de Mantey. Superficie aproximada de: 2,105.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepanitla, México, a 26 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2094.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 2485/30/04, RAMON MARTINEZ MORONES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en T. Den. "Texcotitla", actualmente calle Alteña No. 8, Col. San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 15.45 m con Juan Patlán, al sur: 15.45 m con Sr. Morales, al oriente: 15.45 m con calle Alteña (antes Rosa Morales), al poniente: 15.15 m con Toribio García. Superficie aproximada de: 236.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2094.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 5206/26/05, FACUNDO TOVAR GUERRERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Callejón Miguel Hidalgo No. 1, Col. Tlayacampa, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 27.00 m con Menecia Téllez, al sur: 15.00 m con callejón Miguel Hidalgo, al oriente: 20.00 m con Consuelo Guerrero, al poniente: 27.00 m con privada Gustavo Baz. Superficie aproximada de: 425.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2094.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 2484/29/04, HILDA RAZO GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada La Cumbre No. 5, Col. Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 10.00 m con Elias Jiménez, al sur: 10.00 m con Cda. La Cumbre, al oriente: 23.00 m con calle Germán Baz, al poniente: 23.00 m con calle Samuel Villegas. Superficie aproximada de: 230.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2094.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 2486/31/04, ANA MARIA ROBLES MASCORRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 4, de la 3ª. Cerrada de Ignacio López Rayón, Col. San Juan Ixhuatepec, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 6.00 m con 3ª. Cerrada de Ignacio López Rayón, al sur: 6.00 m con Marcos Pérez Flores, al oriente: 17.00 m con Rosa Flores de Pérez, al poniente: 17.00 m con Adolfo Estrada Molina. Superficie aproximada de: 102.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2094.-4, 9 y 14 junio.

Exp. 2346/27/04, MARIA ELENA DIMAS DE LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Héroes de Nacozi No. 2, pueblo de Santa

Cecilia, municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: 23.40 m con lote 1, al sur: 23.52 m con Av. Acatitlán, al oriente: 16.23 m con lote 3, al poniente: 12.81 m con calle Héroes de Nacozi. Superficie aproximada de: 338.70 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 27 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Jorge Sergio Romo Hoth.-Rúbrica.

2094.-4, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TOLUCA E D I C T O

Exp. 4153/2004, RAUL CUAHUTEMOC LOPEZ GOMEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 107, Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, Municipio y Distrito de Toluca, México, mide y colinda: al norte: 27.25 m con Rosa Gutiérrez; al sur: en tres líneas: la primera de 11.75 m con Lino López Gómez, la segunda de 3.40 m con Lino López Gómez y la tercera de 12.50 m con la calle 5 de Mayo; al oriente: 39.10 m con José Esquila; al poniente: en tres líneas: la primera de 13.95 m con Aristeo de Jesús, la segunda de 10.28 m con Lino López Gómez y la tercera de 14.72 m con Lino López Gómez. Superficie 735.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 21 de mayo del año dos mil cuatro.-El C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2082.-4, 9 y 14 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

Exp. 275/77/04, CARLOS CAMACHO VILCHIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Cuartel Primero, Municipio de Jocotitlán, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 7.95 m linda con J. Jesús González García, 12.85 m linda con Ma. Elena Acevedo Torres; al sur: 17.92 y 5.00 m lindan con Salvador Sánchez Enríquez; al oriente: 17.00 m linda con una privada, 0.60 m linda con Salvador Sánchez Enríquez; al poniente: 18.20 y 1.05 m lindan con J. Jesús González García. Superficie 387.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, Méx., a 31 de mayo de 2004.-C. Registradora, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2083.-4, 9 y 14 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

Exp. 54/156/04, CONSTANTINO SAUCEDO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Lucio Blanco s/n, Colonia Hidalgo, Municipio de Tejupilco, Distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 6.40 m y colinda con calle Lucio Blanco; al sur: 6.13 m con propiedad de la señora Petra Martínez; al oriente: 12.52 m colinda con propiedad de la Sra. Guadalupe Flores; al poniente: 13.96 m y colinda con propiedad de la Sra. Hortencia Saucedo Martínez. Superficie aproximada de 83.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 24 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.-Rúbrica.

2016.-1º, 4 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 3876/213/04, MARIO FERNANDEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Arca de Noé s/n, Colonia Acuitlapilco entre calle Cuauhtémoc y calle Palmas, municipio de Chimalhuacán, y distrito judicial de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 417.62 m con Mario Fernández Vázquez y 215.26 m con Pedro Arrieta; al sur: 632.88 m con Jesús Espindola y Trinidad Espindola; al oriente: 46.50 m con Rancho Rendón y Guillermo Matías; al poniente: 23.25 m con Calzada y 23.25 m con Mario Fernández Vázquez. Superficie aproximada de 19,720.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezca a deducirlo.-Texcoco, México, a 12 de mayo del año 2004.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1055-A1.-1º, 4 y 9 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O**

Exp. 345/04, JOSE ALFREDO RUIZ LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle 28 de Febrero, esquina con la Privada 12 de Octubre s/n, en Col. 2 de Abril, Municipio de Atlacomulco, México, Distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 22.50 m con Jesús Velasco; al sur: 23.00 m con privada 12 de Octubre; al oriente: 16.00 m con calle 28 de Febrero; al poniente: 14.00 m con Laura Ruiz López. Superficie aproximada de 341.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, Edo. Méx., a 26 de mayo de 2004.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2014.-1º, 4 y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 74 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al margen inferior izquierdo un sello con el escudo Nacional que dice: "ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ.- NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 74 DEL EDO. DE MEX..".

Se hace saber que por escritura 4,799 firmada con fecha 19 de septiembre del año 1984, ante la fe de la Licenciada Rebeca E. Godínez y Bravo, Titular de la Notaría Pública actualmente a cargo de la suscrita, la señora GLORIA IMELDA

RODRIGUEZ MENENDEZ DE TOSCANA, reconoció la validez del testamento, aceptó la INSTITUCION DE UNICA Y UNIVERSALES HEREDERA, y al mismo tiempo acepto el cargo de ALBACEA, respecto de la sucesión testamentaria a bienes del señor NICOLAS ANGEL TOSCANA GONZALEZ manifestando que procedería a formular el inventario y avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria de dicha sucesión.

Lo anterior se hace saber con fundamento en el artículo 1023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, vigente en el momento del otorgamiento de la escritura antes citada.

Naucalpan de Juárez, México, a 13 de mayo del año 2004.

LIC. GRACIELA O. JIMENEZ GODINEZ.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA INTERINA No. 74.

Nota: Deberán hacerse dos publicaciones con intervalo de siete días hábiles entre cada una.

1045-A1.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA No. 12 DEL ESTADO DE MEXICO
TEXCOCO, MEX.
"AVISO NOTARIAL"**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar:

Que por instrumento diecinueve mil novecientos cincuenta y nueve, del volumen cuatrocientos veintinueve, de fecha veintiuno de Mayo del dos mil cuatro, se radicó en esta Notaría a mi cargo, la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del finado señor MARGARITO PEREZ ESPINOZA Y/O ROMULO MARGARITO PEREZ ESPINOZA, habiendo comparecido los señores GUSTAVO y PATRICIA, ambos de apellidos PEREZ ROSAS, en su carácter de HEREDEROS A BIENES DE LA SUCESION INTENTAMENTARIA DE LA SEÑORA DIONICIA ROSAS VIUDA DE PEREZ y el primero de los mencionados también como ALBACEA.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días hábiles en el periódico "EL ECONOMISTA" y "GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO".

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".

EL NOTARIO PUBLICO No. 12, DEL ESTADO.
TEXCOCO, MEX, A 26 DE MAYO DEL 2004.

LIC. SERGIO MARTINEZ PEREZ.-RUBRICA.

1986.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y DOS
DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

MAYO 25 2003.

Que por escritura número VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO, de fecha treinta y uno de marzo del dos mil cuatro, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICARON las Sucesiones Intestamentarias a Bienes de los señores ALICIA MONCADA MIRELES DE CORDOVA Y CARLOS CORDOVA URIZA, en la que los señores ASDRUBAL CARLOS CORDOVA MONCADA Y MILDRED ALICIA, BRENDA ANTONIETA Y ARTURO MAURICIO, TODOS DE APELLIDOS CUEVAS MONCADA, en su carácter de presuntos herederos manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento

que además de ellos existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar Notarialmente las Sucesiones Intestamentarias de referencia.

ATENTAMENTE.

LIC. FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 42
DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México por dos veces de 7 en 7 días.
1987.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 85 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO, Notario Público 85, del Estado de México.

Por instrumento 35,404 volumen 1034 ordinario, de fecha 18 de mayo del año 2004, ante mí la señora MARIA TRAD TAMUS, radicó la sucesión testamentaria a bienes del señor EMILIO KARMA BCHARA. En consecuencia la señora MARIA TRAD TAMUS, aceptó la herencia instituida a su favor en virtud de la disposición testamentaria otorgada por el autor de la sucesión y reconoce sus derechos hereditarios. Así mismo la señora MARIA TRAD TAMUS, aceptó el cargo de albacea que fue conferido, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúos.

Huixquilucan, Edo. de Méx., a 20 de mayo del año 2004.

LIC. JUAN CARLOS VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO.
2004.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,121 de fecha 19 de mayo del año en curso, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria del señor RUBEN PEREZ GONZALEZ, en la cual la señora MARGARITA VELARDE LOPEZ, aceptó la herencia para la cual fue instituida, reconociendo sus derechos hereditarios, así como la validez del testamento, aceptando el señor RUBEN PEREZ VELARDE, el cargo de albacea y manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 26 de mayo del 2004.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 4
CHALCO, EDO. DE MEXICO.

2005.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,114 de fecha 17 de mayo del año en curso, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria de la señora AMPARO MARTINEZ CALVILLO VIUDA DE ACOSTA, en la cual la sucesión testamentaria el señor ARTURO ACOSTA MARTINEZ, representada por su

albacea y único y universal heredero señor HECTOR EDUARDO ACOSTA ANDRACA, aceptó la herencia para la cual fue instituido, reconociendo sus derechos hereditarios, así como la validez del testamento, aceptando el cargo de albacea y manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 4
CHALCO, EDO. DE MEXICO.

2006.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 4 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 22,111 de fecha 17 de mayo del año en curso, pasada ante mí, se radicó la sucesión testamentaria del señor ARTURO ACOSTA MARTINEZ, en la cual el señor HECTOR EDUARDO ACOSTA ANDRACA, aceptó la herencia para el cual fue instituido, reconociendo sus derechos hereditarios, así como la validez del testamento, aceptando el cargo de albacea y manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la sucesión. Publíquese de siete en siete días.

Chalco, México, a 19 de mayo del 2004.

LIC. CLAUDIA VELARDE ROBLES.-RUBRICA.
NOTARIA PUBLICA No. 4
CHALCO, EDO. DE MEXICO.

2007.-31 mayo y 9 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 94 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Toluca, México a 26 de mayo del 2004.

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, informo que, mediante escritura número 11617 del volumen 257 de fecha 3 de mayo de 2004 y firmada el día 24 del mismo mes y año ante la suscrita se hizo constar la iniciación del trámite sucesorio intestamentario a bienes de MARIA ISABEL SANCHEZ GARDUÑO, quien acostumbró usar los nombres de MARIA SANCHEZ y MARIA ISABEL SANCHEZ VIUDA DE ESQUIVEL, mediante la cual los señores ATANASIA, MARTINIANO, EUFEMIA, JOSEFINA, MA. ELENA, quien acostumbra utilizar indistintamente los nombres de MA. ELENA Y MARIA ELENA, PEDRO, ALICIA, FRANCISCA Y PEDRO DAMIAN, los nueve de apellidos ESQUIVEL SANCHEZ, manifestaron su consentimiento para que la sucesión intestamentaria de referencia se tramite notarialmente ante la suscrita. Así mismo, manifestaron bajo protesta de decir verdad que, no tienen conocimiento que además de los comparecientes exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Los comparecientes exhibieron a la suscrita la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos del Registro Civil con que acreditaron su entroncamiento, habiéndose solicitado al Archivo General de Notarías, Registro Público de la Propiedad de Toluca y Archivo Judicial del Estado de México, informes sobre la existencia de testamento a nombre de la autora de la sucesión, mismos que resultaron negativos.

LIC. ANABEL UGARTE REYES.-RUBRICA.

2009.-31 mayo y 9 junio.